

RPA365 S.A.

CUIT N° 30-71652626-3

Domicilio Legal: Av. Leandro N. Alem 734, Piso 5°, Oficina 16, CABA (1001), República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de junio de 2025

A QUIEN CORRESPONDA

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Presente

Ref.: Constitución de dirección de correo electrónico – Licitación Privada N° 1/2025

Por la presente, en carácter de oferente en el marco de la Licitación Privada N° 1/2025 para la contratación del servicio de Migración a Microsoft Azure y adquisición de licencias Office 365, **RPA365 S.A.**, CUIT N° 30-71652626-3, con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 734, Piso 5°, Oficina 16, CABA (1001), República Argentina, constituye como dirección de correo electrónico válida para recibir todas las notificaciones vinculadas al presente procedimiento de contratación la siguiente:

rpa_administracion@ctrl365.com

Esta dirección electrónica se considerará válida a todos los efectos legales pertinentes, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Toda modificación será comunicada fehacientemente.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

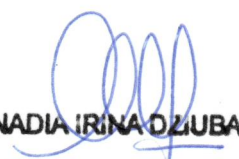

NADIA IRINA DZIUBAK
Firma:
APODERADA

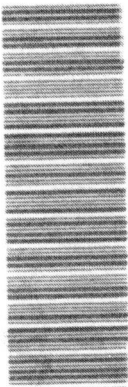
Nombre y Apellido: **NADIA DZIUBAK**

DNI: **34.368.811**

Cargo: **APODERADA**

Por: **RPA365 S.A.**


NADIA IRINA DZIUBAK
APODERADA



14:52:49

05/07/2019



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

ROLANDO CARAVELLI

Escribano

N 024148951



1 FOLIO 1020.- PRIMERA COPIA.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA:
 2 "RPA365 S.A.".- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA.- En la ciudad
 3 de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cuatro di-
 4 as del mes de julio del año dos mil diecinueve, ante mí, Escribano
 5 Autorizante COMPARECEN: Erik Alexei Dziubak, argentino, nacido el
 6 09 de febrero de 1986, soltero, titular del Documento Nacional de I-
 7 dentidad 32.149.381, CUIT 20-32149381-6, con domicilio en Lola Mora
 8 420 Torre Rubí Piso 13° "B2", de esta Ciudad, Ingeniero en Informa-
 9 tica; Leandro Javier Buñi, argentino, nacido el 28 de septiembre de
 10 1985, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 31.884.
 11 663, CUIT 20-31884663-5, con domicilio en Brandsen 5810 Piso 3° "B",
 12 Wilde, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Empresario; Damián A-
 13 lejandro Stinner, argentino, nacido el 13 de julio de 1991, solte-
 14 ro, titular del Documento Nacional de Identidad 35.947.621, CUIT 20-
 15 35947621-4, con domicilio en Muñiz 631 Piso 4° "A", de esta Ciudad,
 16 Relaciones Publicas; Alejandro Ivan Laverdet, argentino, nacido el
 17 12 de marzo de 1978, divorciado, titular del Documento Nacional de
 18 Identidad 26.489.251, CUIT 20-26489251-2, con domicilio en El Ombu
 19 2565, La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, Ingeniero en In-
 20 formática; Adriano Daniel Canals, argentino, nacido el 18 de setiem-
 21 bre de 1983, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad
 22 30.491.308, CUIT 20-30491308-9, con domicilio en Mario Bravo 258 Pi-
 23 so 9° "B", de esta Ciudad, Licenciado en Sistemas; los comparecien-
 24 tes son personas de mi conocimiento, quienes declaran que se cono-
 25 cen entre sí, que intervienen por su derecho y DICEN: Que constitu-

NADIA IRINA DZIUBAK

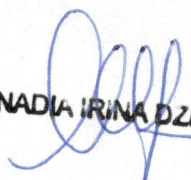
APODERADA



N 024148951



yen una Sociedad Anónima, que se registrá por las siguientes disposi- 26
ciones: I) ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La sociedad se 27
denomina "RPA365 S.A.".- ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO: La sociedad 28
tiene su domicilio legal en jurisdicción de la CAPITAL FEDERAL; po- 29
drá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o 30
del extranjero.- ARTÍCULO TERCERO: PLAZO: Su plazo de duración es 31
de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público 32
de Comercio.- ARTÍCULO CUARTO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto 33
realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en 34
cualquier punto del país o del extranjero las siguientes activida- 35
des: a) Compra, venta, importación, exportación, instalación, imple- 36
mentación y distribución de tecnología, software, programación, ase- 37
soramiento, investigación, desarrollo, mantenimiento, actualiza- 38
ción, soporte técnico, implementación, consultoría, capacitación y 39
auditoria de sistemas de gestión administrativo-contable, y otros 40
relacionados con los diversos procesos de negocios y sectores de to- 41
do tipo de organizaciones privadas y públicas; análisis, diseño y e- 42
laboración de programas e interfaces diversas para la gestión empre- 43
saria de comercios y demás entidades, servicios de asesoramiento y 44
outsourcing administrativo, contable e impositivo, marketing en in- 45
ternet, e-business, sistemas y tecnología de información, dictado 46
de cursos, compra, venta, consignación, ensamblado, importación, ex- 47
portación, leasing y alquiler de hardware e insumos en general. B) 48
Procesamiento de datos, análisis, desarrollo e implementación de 49
sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/ 50

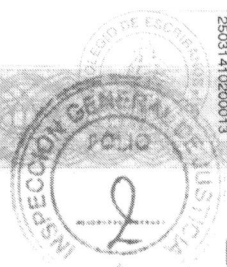

NADIA IRINA DZIUBAK
APODERADA



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

ROLANDO CARAVELLI
ESCRIBANO
MAT. 4405



N 024148952

o investigación operativa y análisis de sistemas, desarrollo y venta de programas para computación. C) Producción de software y servicios informáticos mediante contratos de colaboración empresaria o consorcios de cooperación, soporte técnico, compra, venta, consignación, importación, exportación y alquiler de hardware y servicios informáticos de asesoramiento y outsourcing administrativo, contable, impositivo, marketing en internet y otros relacionados con los diversos procesos de negocios y sectores de todo tipo de organizaciones. A tales fines la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, pudiendo realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de CIENTO MIL pesos representado por 100.000 acciones de UN peso, valor nominal cada una.- El capital puede aumentarse al quintuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley número 19.550.- La resolución respectiva será elevada a escritura pública, en cuyo acto si a esa fecha tuviera vigencia, se abonará el impuesto de sellos y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.- ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES: Las acciones pueden ser nominati-

NADIA IRINA DZUBAK

APODERADA



N 024148952

vas, endosables o no, ordinarias o preferidas.- Estas últimas tie-
nen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulati-
vo o no, con derecho de uno a cinco votos, conforme a las condicio-
nes de su emisión.- Puede también fijárseles una participación adi-
cional en las ganancias.- ARTÍCULO SÉPTIMO: Los títulos representa-
tivos de las acciones y los certificados provisionales contendrán
las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.
550.- ARTÍCULO OCTAVO: En caso de mora en la integración de las ac-
ciones el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos
del artículo 193 de la Ley 19.550.- Las acciones podrán transferir-
se libremente, sin embargo los socios tendrán opción preferencial
de compra al valor real de las mismas, por acto entre vivos y duran-
te el plazo social, debiendo ejercer la opción dentro de los trein-
ta días corridos de serles notificado el negocio con el tercero so-
cio o no.- ARTÍCULO NOVENO: DIRECCIÓN: La dirección y administra-
ción de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un
mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros titulares, pudiendo la asam-
blea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorpora-
rán al directorio por el orden de su designación.- Mientras la so-
ciedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de
uno o más directores suplentes será obligatoria.- El término de su
elección es de 3 ejercicios.- La asamblea fijará el número de direc-
tores así como su remuneración.- El directorio sesionará con la pre-
sencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve
por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presi-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

NADIA IRINA DZUBAK
APODERADA



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

ROLANDO CARAVELLI
ESCRIBANO
Nº 4455



N 024148953



1 dente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión desig-
2 nará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, de-
3 signar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o im-
4 pedimento.- Los directores titulares contratarán como garantía la
5 suma que indica la norma vigente, la misma se regirá en cuanto a su
6 forma, modalidades y procedimiento a lo prescripto en el artículo
7 76 de la Resolución I.G.J. 7/2015.- El directorio tiene amplias fa-
8 cultades de administración y disposición, incluso las que requieren
9 poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Co-
10 mercial, y del artículo 9º del Decreto Ley 5965/63.- Podrá especial-
11 mente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias
12 oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales,
13 judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de susti-
14 tuir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o quere-
15 llas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga
16 adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La repre-
17 sentación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Direc-
18 torio o al Vicepresidente, en su caso.- ARTÍCULO DÉCIMO: FISCALIZA-
19 CIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dis-
20 puesto en el artículo 284 de la Ley 19.550.- Cuando por aumento del
21 capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso segun-
22 do del artículo 299 de la ley citada, anualmente la sociedad deberá
23 elegir síndicos titular y suplente.- ARTÍCULO UNDÉCIMO: ASAMBLEAS:
24 Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segun-
25 da convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la

NADIA IRINA DZUBAK

APODERADA



N 024148953

Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria en el mismo día una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado.- El quórum y la mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate.- La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- ARTÍCULO DUODÉCIMO: CIERRE DE EJERCICIO: Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso.- El saldo tendrá el destino que decida la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del siguiente plazo: 1 año.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento.- Si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del órgano de fiscalización.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- II) ACTA CONSTITUTIVA: A) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: Anualmente el día 31 de OCTUBRE.- B) DIRECTORIO: Se establece en 1 el número de DIRECTORES TITU-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

NADIA IRINA DZUBAK

APODERADA



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

ROLANDO C. KARAVELLI
ESCRIBANO
MATR. 505



1 LARES, siendo electos: Presidente: Adriano Daniel Canals y Director
2 Suplente: Damian Alejandro Stinner; quienes aceptan los cargos y
3 constituyen domicilio especial en la sede social de la empresa más
4 adelante individualizada, declarando bajo juramento que allí opera-
5 rá el efectivo funcionamiento de la dirección y administración de
6 los negocios sociales. Agregan que en virtud de las previsiones de
7 la Resolución I.G.J. 2/2012, no se encuentran alcanzados por la Re-
8 solución U.I.F. 11/2011 y sus modificatorias ni se encuentran com-
9 prendidos en la lista de terroristas y organizaciones terroristas e-
10 mitidas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas conforme lo
11 establecido en el inciso 8 del artículo 510 de la Resolución I.G.J.
12 7/2015 y sus modificatorias.- C) INTEGRACIÓN: El capital social es
13 suscripto totalmente e integrado por los socios en acciones ordina-
14 rias, nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, en
15 la siguiente forma: Erik Alexei Dziubak suscribe 20.000 acciones;
16 Leandro Javier Bufi suscribe 20.000 acciones; Damián Alejandro Stin-
17 ner suscribe 20.000 acciones; Alejandro Ivan Laverdet suscribe 20.
18 000 acciones y Adriano Daniel Canals suscribe 20.000 acciones.- Los
19 socios integran el veinticinco por ciento de sus respectivos apor-
20 tes en dinero efectivo, o sea un total de VEINTICINCO MIL pesos.-
21 D) AUTORIZACIÓN: Se autoriza a Nadia Micaela Brito DNI 35.518.325,
22 Fabiana Karina Eustasi DNI 21.478.287, y/o Mabel Susana ABALO DNI
23 10.533.651 para obtener la conformidad administrativa e inscripción
24 en la I.G.J., aceptar cualquier observación de la autoridad de con-
25 tralor, retirar los trámites inscriptos y/o a realizar desgloses,

NADIA IRINA DZUBAK
APODERADA



N 024148954

depositar y retirar los fondos previstos en el artículo 187 de la
Ley 19.550, y ejercer en su caso el recurso contra las resoluciones
administrativas de acuerdo con el artículo 169 de la Ley 19.550.-
Facultan para firmar los instrumentos públicos o privados que fue-
ren necesarios, incluso la modificación de la denominación social y
los formularios para la rúbrica de libros y para realizar los trámi-
tes del inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Pú-
blicos, obtener la C.U.I.T. de la sociedad, relacionar la clave fis-
cal del representante legal de la sociedad con la C.U.I.T. de ésta
y realizar los trámites de inscripción ante la Administración Gene-
ral de Ingresos Públicos y/o Direcciones de Rentas provinciales y/o
municipales.- E) SEDE SOCIAL: calle MAIPU número 359 piso 8° unidad
115, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y correo electrónico: adminis-
tracion@mboncloud.com.- Y Yo el Escribano Autorizante hago constar
conforme artículo 69 inciso 1° Resolución I.G.J. 7/2015 que los so-
cios constituyentes obligados hacen entrega de los fondos correspon-
dientes en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de
evasión fiscal, al administrador nombrado en este mismo acto quien
recibe de conformidad y a los fines indicados.- LEO la presente a
los comparecientes, quienes también la leen y previa ratificación
firman de conformidad, por ante mí, doy fe.- Erik Alexei Dziubak.-
Leandro Javier Bufi.- Damián Alejandro Stinner.- Alejandro Ivan La-
verdet.- Adriano Daniel Canals.- Hay un sello.- Ante mí: ROLANDO C.
CARAVELLI.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó al folio
1020 del Registro Notarial 2116 a cargo del Escribano Rolando Car-

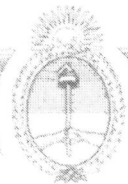
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

NADIA IRINA DZIUBAK
APODERADA



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



25031410200013



N 024148955



1 los CARAVELLI; y del cual es adscripta la Escribana Natalia Angélica
2 ca AKAMINE.- Para LA SOCIEDAD expido la presente PRIMERA COPIA en
3 CINCO sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del
4 N024148951 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su
5 otorgamiento.-

OLANDO C. CARAVELLI
ESCRIBANO
LEY 404

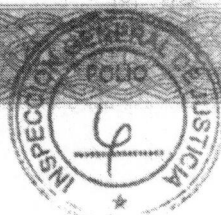
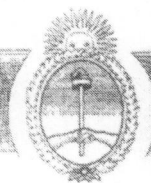
NADIA IRINA OLUBAK

APODERADA



LEGALIZACION

LEY 404



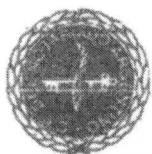
L 015107808

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ROLANDO CARLOS CARAVELLI**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **190705276370/C**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires **viernes 05 de julio de 2019**

ESC. MARIA ELVIRA JOSEFA TASCHETTA DE PAZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



NADIA IRINA BLUMENK

APODERADA



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

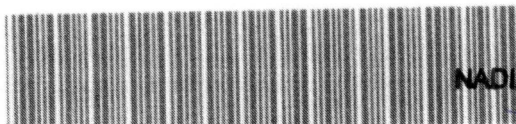


2019 - Año de la Exportación

Número Correlativo IGJ: 1944175 Cuit: 30716526263
Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social: RPA365
Número de Trámite: 9049582 URGENTE
Código de Trámite Descripción
01292 CONSTITUCION TRAM. URGENTE
Escritura/s: 230.-
y/o instrumentos privados: -
Observaciones:
Inscripto en este registro bajo el número: 13701 del Libro: 96
tomo: - de: SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 18 de julio de 2019

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



NADIA IRINA DE UBAK

APODERADA



CERTIFICACIÓN DIGITAL DE
REPRODUCCIONES
LEY 404



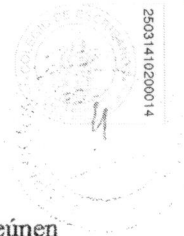
25031410200013

En la Ciudad de Buenos Aires, **2 de Junio de 2025**, en mi carácter de
escribana **Adscripta** del Registro Notarial **314** de la Ciudad de Buenos
Aires, CERTIFICO que la reproducción que antecede y firmo digitalmente
es COPIA FIEL de su original que tengo a la vista doy fe. Se expide a
solicitud de RPA 365 SA para ser presentado ante quien corresponda.



El Colegio de Escribanos de la
Ciudad de Buenos Aires valida el
carácter de escribano de
VELAZQUEZ Pamela, Matricula
5591 y que al día de la fecha se
encuentra en el ejercicio de su
función notarial. La presente no
juzga sobre el contenido y forma del
documento. Buenos Aires,
02/06/2025 20:53:48. -

NADIA LUNA DE LUBA
COLEGIDA



ACTA DE DIRECTORIO Nro 14:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del Febrero de 2023, siendo las 10.00 horas, se reúnen en el domicilio de la sociedad, Paraguay 1307, Piso 6, Oficina 52, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio de RPA365 S.A, que firma al pie de la presente y dando cumplimiento a todos los protocolos exigidos por las normas vigentes para reuniones de hasta diez personas en espacio libre. La presente reunión tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en relación al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2022. El Sr. Presidente Damián Alejandro Stinner informa que tiene en su poder toda la documentación del ejercicio a ser considerado y propone que se aprueben los siguientes documentos relacionados con el mismo: la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo y Notas a los estados contables, los cuales se encuentran transcritos en el Libro Inventario Nro 1. Luego de aprobados los documentos indicados, el Señor Presidente manifiesta que se encuentran cumplidos todos los recaudos necesarios para llamar a Asamblea General Ordinaria por lo que corresponde establecer la Convocatoria y Orden del Día: se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 22 de febrero de 2023, a las 10.00 horas en Paraguay 1307, Piso 6, Oficina 52, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Considerar la documentación establecida en el art 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2022, 2) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración, 3) Consideración de los resultados del ejercicio y su aplicación, 4) Consideración del número de directores y su designación e inscripción del o de los mismos ante la Inspección General de Justicia y 5) Designación de dos encargados para firmar el acta. informa el Presidente que por haber comprometido la totalidad de los accionistas su asistencia a la Asamblea, no se realizaran las publicaciones exigidas para estos casos. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.00 horas.

DECLARACIÓN JURADA (Res. Gral. I.G.J. 7/15 – Art. 37, inc. 2).

FRANCISCO ALVAREZ, abogado inscripta al Tº 128 Fº 157 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la precedente transcripción es copia fiel de la que obra al folio 14 del Libro de Actas de Directorio Nº 1, rubricado el 04 de septiembre de 2019, bajo el Número IF-2019-80117314-APN-DSC#IGJ, perteneciente a la sociedad **RPA365 S.A.**

ACTA DE ASAMBLEA Nro. 5:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Febrero de 2023, siendo las 10.00 horas, se reúnen en el domicilio de la calle Paraguay 1307, Piso 6, Oficina 53, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Accionistas de **RPA365 S.A.**, que fueron convocados en Asamblea

Francisco E. Alvarez
Tº 128 Fº 157 C.R.A.F.
NADIA IRINA DE LOBOS
MODERADA

General Ordinaria, con la presencia de los miembros del Directorio y dando cumplimiento a todos los protocolos exigidos por las normas vigentes para reuniones de menos de hasta diez personas en espacio libre. Toma la palabra el Sr. Presidente, Damián Alejandro Stinner y manifiesta que encontrándose representada la totalidad del capital social, se da por abierto el acto. Agrega que conforme lo determinan las disposiciones legales han distribuido los documentos a considerar con la debida anticipación quedando a disposición de los Señores Accionistas los libros respectivos. Se pone a consideración de la Asamblea el punto 1) del Orden del Día que dice: Considerar la documentación establecida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2022. El Sr. Stinner propone que se den por aprobados dichos documentos. Puesta a votación la propuesta, la misma es aprobada por unanimidad, haciéndose constar que la Memoria, el inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo y Notas a los estados contables, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 2022, se encuentran transcritos en el Libro Inventario N° 1. Se pone a consideración el punto 2) del Orden del Día que dice: Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración. Toma la palabra el Sr. Alejandro Ivan Lavardet y propone que se apruebe la gestión del Directorio, y que se determine una remuneración al Presidente de \$ 1.627.340.- al Presidente, que será pagada dentro de los doce meses siguientes en función de las disponibilidades financieras de la sociedad. Luego de una breve consideración del punto, los Señores Accionistas aprueban por unanimidad la gestión del Directorio, agradeciendo su gestión y lo relativo a su remuneración. Se pone a consideración el punto 3) del Orden del Día que dice: Consideración de los resultados del ejercicio y su aplicación. El señor Presidente informa que el resultado del ejercicio fue de ganancia de \$ 6.140.979.- Propone sobre el particular que la misma sea destinada a los honorarios del Presidente votados en el punto 2) por \$1.627.340.- y el resto \$4.513.639.- a Reserva para futuras distribuciones de dividendos. Los accionistas aprueban por unanimidad la propuesta. Se pone a consideración el punto 4) del Orden del día que dice: Consideración del número de directores y su designación e inscripción del o de los mismos ante la Inspección General de Justicia. Toma la palabra el Sr. Erik Alexei Dziubak y mociona que el Directorio siga integrado por un director titular que ejerza la presidencia de la sociedad y uno suplente, proponiendo al Sr. Damian Alejandro Stinner para el cargo de director titular y por lo tanto Presidente de la sociedad y el Sr. Alejandro Ivan Laverdet para el cargo de Director suplente. Luego de una breve consideración del tema, se aprueba por unanimidad que el Directorio de la sociedad RPA365 S.A. quede integrado por: **DIRECTOR TITULAR** que ejercer el cargo de Presidente y Administrador legal de la sociedad: **DAMIAN ALEJANDRO STINNER**, argentino, soltero, nacido el 13 de julio de 1991, con documento nacional de identidad 35.947.621 y CUIT 20-35947621-4, de profesión Licenciado en Relaciones Publicas, con domicilio legal y especial en Muniz 631, Piso 4, dto A, C.A.B.A y **DIRECTOR SUPLENTE:** **ALEJANDRO IVAN LAVARDET**, argentino, divorciado, nacido el 12 de marzo de 1978, con


NADIA IRINA DZUBAK

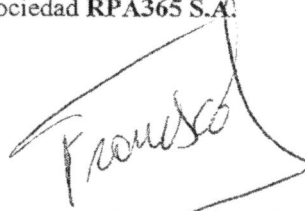
APCERADA

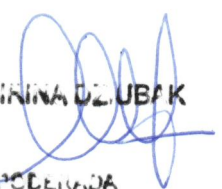
documento nacional de identidad 26.489.251 y CUIT 20-26489251-2, empresario con domicilio legal y especial en El Ombú 2565, La Lonja, Pilar, Buenos Aires. Ambos directores designados firman al pie en aceptación de sus cargos. El Sr. Presidente designado Damian Alejandro Stinner era el encargado de suscribir la documentación que se requiera para la inscripción del nuevo Directorio en la Inspección General de Justicia. Se pone a consideración el punto 5) del Orden del Día que dice: Designación de dos encargados para firmar el acta. se decide por unanimidad que sean encargados de firmar el acta los Sres. Alejandro Ivan Lavardet y Erik Alexei Dziubak. Habiéndose considerado todos los puntos de la convocatoria y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.30 horas.

Siendo las 11.45 horas, se reabre el acto y mediando unanimidad. Se decide autorizar a los Sres. José Maria Allonca, Hernan Verly, Francisco Alvarez, Nicolás Molinari y/o Pilar Roldan, y/o quienes estos designen a inscribir ante la Inspección General de Justicia las decisiones aquí adoptadas.

DECLARACIÓN JURADA (Res. Gral. I.G.J. 7/15 – Art. 37, inc. 2).

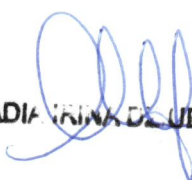
FRANCISCO ALVAREZ, abogado inscripto al T° 128 F° 157 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la precedente transcripción es copia fiel de la que obra a folios 12 a 13 del Libro Actas de Asambleas N° 1, rubricado el 04 de septiembre de 2019, bajo el Número IF-2019-80116205-APN-DSC#IGJ, perteneciente a la sociedad **RPA365 S.A.**


Francisco E. Alvarez
Abogado
T° 128 F° 157 C.P.A.C.F.


NADIA IRINA DZUBAK
APCLENADA



25031410200014


NADIA IRINA DE UBAK
APOLENGA

ACTA DE DIRECTORIO

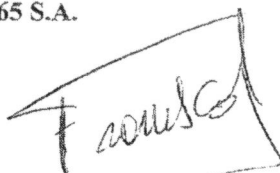
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 10.00 horas, se encuentra en la sede social el presidente de la sociedad **RPA365 S.A.** (la "Sociedad"), Sr. **DAMIÁN STINNER**, quien manifiesta la necesidad de trasladar la sede social de la Sociedad a la Av. Leandro N Alem N° 734, Piso 5°, Oficina "16", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que en las mismas funciona el centro operativo y de administración de la Sociedad.

Tras un breve intercambio de opiniones se aprueba la moción por unanimidad y se resuelve autorizar a José María Allonca, Hernan Verly, Francisco Alvarez, Nicolas Molinari y Pilar Roldan para que actuando individual e indistintamente lleven adelante las tareas para inscribir el trámite de la referencia.

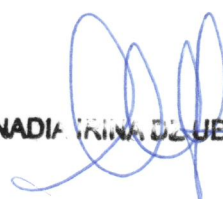
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.00 horas.

DECLARACIÓN JURADA (Res.Gral. I.G.J. 7/15 – Art. 37, inc. 2).

FRANCISCO ALVAREZ, abogado inscripta al T° 128 F° 157 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la precedente transcripción es copia fiel de la que obra al folio 15 del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado el 04 de septiembre de 2019, bajo el Número IF-2019-80117314-APN-DSC#IGJ, perteneciente a la sociedad **RPA365 S.A.**



Francisco E. Alvarez
Abogado
T° 128 F° 157 C.P.A.C.F.



NADIA TRINA DE UEA-K
ABOLLEKADA

17



25031410200014

NADIA INDAH ULUBAK
NOLLENDIA

Registro de Asistencia a Asamblea General Ordinaria del 22 de febrero de 2023

Número de Orden	Fecha Año 2023		ACCIÓNISTA Nombre y Apellido completo Documento de Identidad Domicilio	REPRESENTANTE Nombre y Apellido completo Documento de Identidad Domicilio	Cantidad de Acciones o Certificados	Número de los Títulos, Acciones o Certificados	CAPITAL \$	Cantidad de Votos	Firmas
	Día	Mes							
1	22	02	Erik Alexei Dziubak DNI N° 32.149.381 Lola Mora 420, CABA.	Por Sí	30.556		30.556	30.556	Firma ilegible
2	22	02	Damian Alejandro Stinner DNI N° 35.947.621 Mutiz 631, Piso 4°, Depto A, CABA.	Por Sí	30.555		30.555	30.555	Firma ilegible
3	22	02	Alejandro Ivan Lavardet DNI N° 26.489.251 El Ombú 2565, Pilar, Buenos Aires	Por Sí	30.555		30.555	30.555	Firma ilegible
4	22	02	Vicente Basilio Dziubak DNI N° 12.551.948 Moreno 5783, Wilde, Buenos Aires	Por Sí	8.334		8.334	8.334	Firma ilegible
							\$ 100.000		

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de febrero de 2023, se cierra el presente registro con la presentación de 4 accionistas tenedores de 100.000 acciones que confieren derecho a 100.000 votos y que conforman la totalidad del capital social \$100.000 (Firma ilegible).

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero de 2023, habiéndose cerrado el presente registro el 15 de febrero, comparecen a Asamblea General Ordinaria, 4 accionistas tenedores de 100.000 acciones que integran la totalidad del capital social.

NADIA INNA DZUBAK

APROBADA



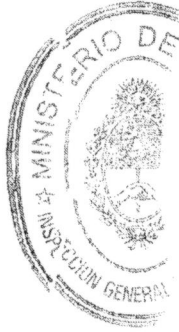
25031410200014

DECLARACIÓN JURADA (Res. Gral. I.G.J. 7/15 – Art. 37, inc. 2).

FRANCISCO ALVAREZ, abogado inscripto al T° 128 F° 157 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la precedente transcripción es copia fiel de la que obra al folio 7 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, rubricado el 2 de septiembre de 2019, bajo el Número IF-2019-79403379-APN-DSC#IGJ, perteneciente a la sociedad **RPA365 S.A.**

Francisco Alvarez

Francisco E. Alvarez
Abogado
T° 128 F° 157 C.P.A.C.F.



Nadia Irina Zuevak
NADIA IRINA ZUEVAK
ABOGADA



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



25031410200014

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.:

SOC. ANONIMA

1944175

CUIT: 30716526263

Razón Social :

RPA365

(antes):

Número de Trámite: 9612269

C.Trám. Descripción

02081 CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. URGENTE

03203 DESIGNACION DIRECTORIO TRAM URG.

Escritura/s -

y/o instrumentos privados:

9/2023

15/02/2023 - 22/02/2023 - 07/0

Inscripto en este Registro bajo el numero: 16457
del libro: 114 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 2023

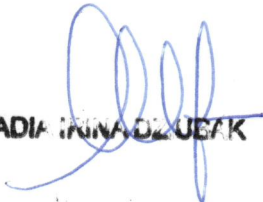


MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

NADIA TRINA DEUBAK
MODELO DA

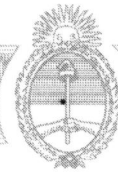


25031410200014


NADIA IRUJO OLAZÁBAL
APODERADA



CERTIFICACIÓN DIGITAL DE
REPRODUCCIONES
LEY 404



25031410200014

1 En la Ciudad de Buenos Aires, **2 de Junio de 2025**, en mi carácter de
2 escribana **Adscripta** del Registro Notarial **314** de la Ciudad de Buenos
3 Aires, CERTIFICO que la reproducción que antecede y firmo digitalmente
4 es COPIA FIEL de su original que tengo a la vista doy fe. Se expide a
5 solicitud de RPA 365 SA para ser presentado ante quien corresponda.



El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de **VELAZQUEZ Pamela**, Matrícula 5591 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 02/06/2025 20:53:27.-

NADIA IRINA DE UEA K

APODERADA

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
200520 087519

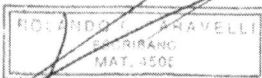


09 41 47

20/05/2020



ACTUACION NOTARIAL



N 024954341



1 FOLIO 553.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL AMPLIO: "RPA365 S.A." a
2 DZIUBAK, Nadia Irina.- ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES.- En
3 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argenti-
4 na, a diecinueve de mayo del año dos mil veinte, ante mí, Escribano
5 Autorizante, COMPARECE Damián Alejandro STINNER, argentino, nacido
6 el 13 de julio de 1991, soltero, con documento nacional de identi-
7 dad 35.947.621, CUIL 20-35947621-4, con domicilio en Muñiz 631, Pi-
8 so 4º departamento A, de esta Ciudad; persona de mi conocimiento,
9 INTERVIENE en nombre y representación y en su carácter de Presiden-
10 te del Directorio de la Sociedad denominada "RPA365 S.A.", con CUIT
11 30-71652626-3, con domicilio en calle Paraguay 1307, piso 6, ofici-
12 na 52, de esta Ciudad, acreditando la existencia de la sociedad, el
13 carácter invocado y sus facultades para la presente con: a) Estatu-
14 to Constitutivo formalizado por escritura de fecha 4 de julio de
15 2019, otorgada ante mí, al folio 1020 del presente Registro a mi
16 cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 18 de ju-
17 lio de 2019, bajo el número 13701, Libro 96 de Sociedades Anónimas;
18 b) Artículo 60 de la Ley General de Sociedades y cambio de sede so-
19 cial, formalizado por escritura otorgada en el día de la fecha, an-
20 te mí, al folio 549, del presente Registro a mi cargo, la que se en-
21 cuentra pendiente de inscripción, del cual surge el cargo invocado;
22 y c) Acta, de fecha 13 de mayo de 2020, obrante a fojas /, del Li-
23 bro de Actas de Asambleas número 1, rubricado con fecha 4 de sep-
24 tiembre de 2019, bajo el número 80116205, especial para el acto.-
25 La documentación relacionada que en original tengo a la vista, a cu-

NADIA IRINA DZIUBAK

APODERADA

97
0.000



N 024954341

26 yos folios me remito, agregando en copia autenticada la relaciona-
27 da en el punto c) a la presente.- Y el compareciente en el carácter
28 invocado y acreditado DICE: Que otorga PODER GENERAL AMPLIO a favor
29 de Nadia Irina DZIUBAK con Documento Nacional de Identidad número
30 34.368.811, para que en nombre y representación de la sociedad man-
31 dante, y en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia
32 de Buenos Aires, ejecute los siguientes actos: 1) ADMINISTRAR todos
33 los inmuebles y demás bienes de su propiedad, ya sea que lo posea
34 actualmente o que los adquiera en el futuro por cualquier causa ó
35 título, con facultad para: a) Cobrar alquileres, intereses, dividen-
36 dos, utilidades, facturas, seguros, indemnizaciones, sueldos, habi-
37 litaciones, comisiones, gratificaciones, jubilaciones, pensiones y
38 demás créditos que tuviere o le correspondiere, en dinero o en espe-
39 cie y percibir los importes respectivos, pudiendo interpelar y de-
40 mandar a los deudores, recibir una cosa por otra y aceptar pagos
41 por entrega de bienes.- b) Hacer toda clase de pagos aunque no sean
42 los ordinarios de la administración y dar y exigir recibos y cartas
43 de pago.- c) Reconocer obligaciones anteriores o posteriores a éste
44 mandato y extinguirlas por pago, novación o por cualquier otro me-
45 dio.- d) Hacer renunciaciones gratuitas o remisiones y quitas de deu-
46 das.- e) Constituir a la parte mandante en fiadora o depositaria o
47 en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gra-
48 tuitamente.- f) Darlos en locación a quien o quienes viere conve-
49 nir, por el término y plazo que estime conveniente, fijando el mon-
50 to de los alquileres, pudiendo firmar los respectivos contratos de

NADIA IRINA DZIUBAK
ABOLIDA



ACTUACION NOTARIAL



N 024954342

1 locación y/o recibirlos, percibir los alquileres, efectuar próro-
2 gas, otorgar recibos, solicitar depósitos y garantías y exigir y a-
3 ceptar fianzas y/o fiadores.- g) Dar o tomar muebles o inmuebles ru-
4 ales en arrendamiento, aún por plazos mayores de seis años.- ii)
5 ADQUIRIR Y ENAJENAR inmuebles, muebles, semovientes, derechos y de-
6 más bienes por compraventa, permuta, donación, cesión, dación en pa-
7 go, adjudicación por partición, por cesación de condominio o por
8 cualquier otro acto o contrato, civil o comercial, nominado o inno-
9 minado de carácter oneroso, con facultad para: a) Someter inmuebles
10 al régimen de la propiedad horizontal.- b) Pactar en cada caso de
11 adquisición o enajenación el precio, forma de pago, plazos y demás
12 modalidades de los actos o contratos y de las obligaciones emergen-
13 tes de los mismos.- c) Cobrar y percibir o pagar la parte del pre-
14 cio que se fije al contado y la que se pacte a plazos, dar y exigir
15 recibos y cartas de pago.- d) Dar o tomar la posesión de los bie-
16 nes.- iii) CONSTITUIR, ACEPTAR Y RECONOCER prendas e hipotecas, ci-
17 viles o comerciales, servidumbres, usufructos y demás derechos rea-
18 les con facultad para: a) Constituirlos en garantía de obligaciones
19 anteriores o posteriores a este mandato.- b) Hacer o consentir divi-
20 siones, subrogaciones, relevaciones, conversiones y liberaciones.-
21 c) Cancelarlos, transferirlos y prorrogarlos total o parcialmente.-
22 IV) FORMAR SOCIEDADES civiles o comerciales de cualquier tipo, aso-
23 ciarse a las ya existentes e intervenir en las que tenga cuotas o
24 partes de interés o acciones, con facultad para: a) Estipular las
25 cláusulas relacionadas con la constitución, disolución y liquida-

NADIA TRINIDAD UE/K
KOLENDA



N 024954342

ción así como las que tengan por objeto, modificar el contrato o estatuto social, aunque impliquen obligarla a aportar capital o le impongan una mayor responsabilidad.- b) Aportar inmuebles y bienes de cualquier otra naturaleza.- c) Representar a la parte otorgante en las Asambleas de negocios y en las reuniones de Directorio y ejercer el derecho de voto, el de suscriptor preferente y cualesquiera otros le correspondiese.- V) REALIZAR OPERACIONES COMERCIALES CON BANCOS oficiales, mixtos y/o particulares, así como con cooperativas de crédito y con todo tipo de personas y/o empresas, con facultad para: a) Operar con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o privados establecidos o a establecerse en esta República o en el extranjero.- b) Abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, depositar en las mismas y cerrarlas; efectuar depósitos a la vista o a plazos y renovarlos; abrir y cerrar cuenta sueldo; abrir y cerrar cajas de ahorro; operar a través de homebanking y cualquier medio electrónico; c) Solicitar, gestionar, aceptar y tramitar los acuerdos, renovaciones, prórrogas, ampliaciones y/o modificaciones de préstamos de dinero y de créditos de cualquier tipo, sean en cuenta corriente, para descuentos de pagarés, letras de cambio u otros documentos de comercio, o con otras modalidades, con o sin garantías personales o reales y con crédito a las cuentas de la Sociedad. d) Solicitar, abrir, concertar, modificar y aceptar créditos documentarios relacionados con importaciones y exportaciones o provisión de mercaderías

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

NADIA MINASQUE/K

ROLEJO DA



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

ROLANDO CARAVELLI
ESCRIBANO
MAT. 4006

N 024954343



1 as, contratos de cambio al contado o a término, "trust receipts",
2 negociar y endosar warrants, y demás operaciones, contratos y actos
3 vinculados a las negociaciones de divisa y de documentaciones de em-
4 barques de mercaderías. e) Contraer las obligaciones, comprar y ven-
5 der moneda extranjera, títulos y acciones, adquirir los derechos y
6 suscribir los documentos relativos a cualesquiera de los créditos y
7 operaciones mencionados y constituir o cancelar, a su respecto,
8 fianzas o garantías personales, como así también hipotecas, prendas
9 u otras garantías reales. Dar en caución fondos, valores o efectos
10 de cualquier naturaleza. Otorgar daciones en pago.- f) Emitir che-
11 ques sobre depósitos en cuentas corrientes o sobre descubiertos; li-
12 brar, girar, aceptar, renovar, endosar, ceder, avalar o garantizar
13 cheques, letras, pagarés o cualquier otro documento de comercio pa-
14 ra descontar con crédito a las cuentas de la Sociedad. g) Disponer
15 de los fondos depositados a nombre de la mandante de los acredita-
16 dos en sus cuentas y de los descubiertos que se le acuerden. h) Dar
17 en caución, depositar, entregar al cobro, retirar, cobrar y perci-
18 bir fondos, valores o efectos de cualquier naturaleza acreditados o
19 que pertenezcan o pertenecieren en adelante a la Sociedad y otorgar
20 o exigir, según corresponda, los recibos o instrumentos pertinen-
21 tes. i) Retirar, cobrar y percibir fondos, valores y efectos de
22 cualquier naturaleza. j) Suscribir contratos de locación de cajas
23 de seguridad y establecer las personas y formas de tener acceso a
24 las mismas. k) Endosar cheques, letras o giros librados o endosados
25 a favor de la mandante o al portador a efectos de depositar sus im-

NADIA IRINA DE JESUS

RECIBIDA



N 024954343

26 portes en las instituciones y entidades mencionadas con crédito a
27 las cuentas de la Sociedad y retirar dichos documentos cuando, ha-
28 biendo sido presentados a depósito en las mismas, fueren eventual-
29 mente devueltos por ésta por cualquier causa. l) Solicitar y reti-
30 rar libretas de cheques y estados de las cuentas de la Sociedad; so-
31 licitar apertura de CDI; ll) Efectuar cualquier tipo de transferen-
32 cias en pesos y en dólares, como así también comprar y vender dóla-
33 res y cualquier otro tipo de moneda extranjera; solicitar garantías
34 bancarias; retirar cheques rechazados; pactar el interés, plazo y
35 demás modalidades de los contratos y de las obligaciones emergentes
36 de los mismos, cobrar y percibir los importes respectivos y dar y e-
37 xigir recibos y cartas de pago, operar con agentes de bolsa, con la
38 caja de Valores o cualquier otra entidad que actue en el mercado de
39 capitales, con las mismas facultades.- m) Y especialmente presentar-
40 se ante cualquier Banco Oficial o Privado de la República Argenti-
41 na, a fin de solicitar y retirar los fondos que hubieren quedado in-
42 movilizado, retenidos, ya sea en dólares estadounidenses o a pesos
43 con facultades para transferirlos por medios electrónico o en cual-
44 quier otra forma a Bancos locales o extranjeros, convertir los mon-
45 tos que estén en dólares a pesos y/o viceversa, y en fin realizar
46 cuantos actos sean necesarios para obtener la restitución, su trans-
47 ferencia o conversión.- VI) INTERVENIR EN TODOS LOS ASUNTOS ADMINIS-
48 TRATIVOS o de cualquier otro carácter que actualmente se tramiten o
49 que más adelante deban tramitarse ante las autoridades Nacionales,
50 Provinciales ó Municipales, entes autónomos y empresas mixtas o pri-

NADIA IRIARTE DE UGAR
APODERADA



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

ROLANDO C. CARAVALLI
ESCRIBANO
MAT. 2505

N 024954344



1 vadas que tengan a su cargo la prestación de servicios públicos,
2 con facultad para: a) Presentarse ante la Administración Federal de
3 Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, Administración Na-
4 cional de Aduanas, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor
5 y cualquier otra repartición que existiere al presente o se creare
6 en el futuro.- b) Retirar la correspondencia epistolar y telegráfi-
7 ca, valores, giros, certificados, cargas y encomiendas.- c) Solici-
8 tar la exoneración de derechos, impuestos o multas y la prestación,
9 suspensión, transferencia o interrupción de servicios así como la a-
10 probación de planos.- d) Intervenir en licitaciones presentando pro-
11 puestas.- e) Notificarse de las resoluciones que se dicten e inter-
12 poner recursos de reclamo, reconsideración y apelación.- f) Liqui-
13 dar los impuestos cuya percepción corresponda a la Dirección Gene-
14 ral Impositiva, presentando y suscribiendo las respectivas declara-
15 ciones juradas.- g) Ejecutar los demás actos que se enumeran en el
16 apartado siguiente.- VII) INTERVENIR EN DEFENSA de sus intereses en
17 toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales Ju-
18 diciales de ésta República o del extranjero, inclusive Tribunales
19 de Trabajo, Tribunales Municipales de Faltas y de la Policía Admi-
20 nistrativa y Comisiones de conciliación, ejercitando las acciones
21 pertinentes como parte actora o demandada o querellante, o en cual-
22 quier otro carácter, con facultad para: a) Presentar escritos, titu-
23 los y toda clase de documentos y retirarlos cuando corresponda su
24 desglose, promover o contestar querellas o demandas de cualquier na-
25 turaleza y reconvenir, interpelar, recusar, declinar y prorrogar ju-

NADIA KARINA OLIVERA/K

APOLICADA



N 024954344

risdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro géne- 26
ro de pruebas e informaciones, asistir al cotejo de documentos, le- 27
tras y firmas, interponer o renunciar recursos legales, inclusive 28
los de inaplicabilidad de la ley o doctrina legal y de inconstitu- 29
cionalidad, comprometer las causas en ábitros o arbitradores, ta- 30
char, conciliar, transigir o rescindir transacciones, prestar o di- 31
ferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibi- 32
ciones y sus levantamientos, intimar dashaucios y desalojos, conce- 33
der esperas o quitas y acordar términos, nombrar o consentir el nom- 34
bramiento de administradores, tasadores, rematadores, escribanos y 35
peritos de toda indole, hacer aceptar o rechazar consignaciones de 36
pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones y demás ga- 37
rantías, intervenir en audiencias y juntas de mediación y en los ca- 38
sos que la ley lo permita, suscribiendo los acuerdos a los que se a- 39
rribe, incluso los instrumentos públicos en los que conste el acta 40
respectiva.- b) Solicitar declaraciones de quiebra y concursos civi- 41
les de los deudores, asistir a juntas de acreedores en juicios de e- 42
sa naturaleza, aceptar, observar o rechazar concordatos, adjudica- 43
ciones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisio- 44
nes de vigilancia y verificar u observar créditos y su graduación.- 45
c) Aceptar legados y herencias, con o sin beneficio de inventario; 46
hacer denuncias o manifestaciones de bienes; reconocer o desconocer 47
herederos, coherederos, acreedores o legatarios; proponer o consen- 48
tir el nombramiento de inventariadores y partidores; demandar o ha- 49
cer colaciones; solicitar o consentir divisiones, adjudicaciones y 50

NADIA IKINA DE LUBAK
APOBETADA



ACTUACION NOTARIAL

LEY 402

ROLANDO C. CARAVELLI
ESCRIBANO
MAT. 4502

N 024954345

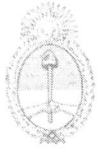


1 declaratorias de herederos; pedir la venta de los bienes relictos
2 cuando ello fuere necesario a los fines de la division o adjudica-
3 cion o del pago de impuestos o de deudas de legitimo abono; tomar
4 posesión de los bienes que se le adjudiquen y ceder o renunciar de-
5 rechos hereditarios y legados.- d) Cobrar y percibir y dar y exigir
6 recibos y cartas de pago.- VIII) FIRMAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS Y
7 demás instrumentos públicos o privados que fueren menester para eje-
8 cutar los actos enumerados en este mandato, que no se considerará
9 revocado, suspendido ni limitado mientras la parte otorgante no ma-
10 nifieste su voluntad en forma expresa y por escrito, aunque con pos-
11 terioridad al dia de la fecha intervenga por sí en algunos o en to-
12 dos los asuntos comprendidos en su objeto u otorgue poderes genera-
13 les o especiales referidos a los mismos actos.- IX) CONFERIR PODE-
14 RES generales, especiales y sustituir total o parcialmente la ejecu-
15 ción de los actos contenidos en el presente.- X) SOLICITAR Segundas
16 o ulteriores copias de escrituras públicas, otorgadas o a otorgar-
17 se.- LEO la presente al compareciente, quien también la lee, y pre-
18 via ratificación firma de conformidad, ante mí, doy fe.- Damian Ale-
19 jandro STINNER.- Hay un sello.- Ante mí: ROLANDÓ CARLOS CARAVELLI.-
20 CONCUERDA con su escritura matriz que pasó al folio 553 del Regis-
21 tro Notarial 2116 a cargo del Escribano Rolando Carlos CARAVELLI; y
22 del cual son adscriptas las Escribanas Natalia Angélica AKAMINE y
23 Pamela VELAZQUEZ.- Para LA SOCIEDAD PODERDANTE expido la presente
24 PRIMERA COPIA en CINCO sellos de Actuación Notarial numerados corre-
25 lativamente del N024954341 al presente, que sello y firmo en el lu-

NADIA VELAZQUEZ/K

APOLICADA

34



03. CIUDAD DE BUENOS AIRES, CAPITAL FEDERAL

N 024954345

gar y fecha de su otorgamiento.-

26



27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

ROLANDO CARAVELLI
ESCRIBANO
MAT. 4505

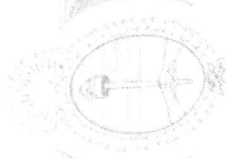
NADIA IRINA DE UCAK

APOLELOJA



LEGALIZACION

LEY 404



L015442440

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano **ROLANDO CARLOS CARAVELLI**

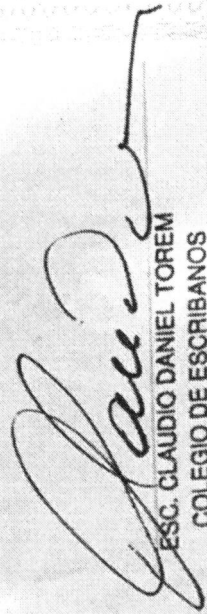
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° **200520087519/F** La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **miércoles 20 de mayo de 2020**




ESC. CLAUDIO DANIEL TOREM
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR




NADIA KARINA SUAREZ
APOCERADA

ARCAAGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

RPA365 S. A. CUIT: 30-71652626-3

Forma Juridica: SOC. ANONIMA

Fecha Contrato Social: 04-07-2019

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 765	07-2021
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 902	07-2021
GANANCIAS SOCIEDADES	08-2019
IVA	08-2019
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	08-2019
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	07-2019
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	05-2020

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 620300 (F-883) SERVICIOS DE CONSULTORES EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	Mes de inicio: 08/2019
Secundaria(s):	
Mes de cierre ejercicio comercial: 10	

DOMICILIO FISCAL - ARCA

MONROE 2248 Piso:1 Dpto:A - BARRIO : BELGRANO
1428-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 02-06-2025 a 02-07-2025

Hora 22:00:05 Verificador 107736877917

ARCA**ARCA****ARCA****ARCA****ARCA**Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA <http://www.arca.gob.ar>.**NADIA IRINA DZIUBAK****APODERADA**



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U
CUIT: 30-50000173-5
Domicilio: Tte. Gral. J.D. Perón 430 - CABA

Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU)

CABA, 2 Junio 2025

BANCO GALICIA
SUCURSAL 37

Por la presente, se deja constancia que RPA365 S.A. con CUIT 30-71652626-3 es titular de la Cuenta Corriente en Pesos N°: 0044154-8 037-4 con CBU Nro: 0070037520000044154846.

Se extiende la presente solicitud para ser presentada ante quien corresponda.

Saludamos atentamente.

José Borrajo

NADIA IRINA DZIUBAK
APODERADA

Ciudad Autónoma de Bs. As, 02 de JUNIO de 2025

Sres. Fondo Fiduciario Fiduciario Federal de Inf. Regional.

Quien suscribe NADIA IRINA DZIUBAK (1), DNI
(2) N° 34368811 en mi carácter de APODERADA (3)
de la firma RPA365 S.A. (4), declaro bajo juramento que la
misma:

- No se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (5),
- Que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

NADIA IRINA DZIUBAK

Sello y firma
APODERADA

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa unipersonal o sociedad.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades

del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales

donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda

organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado

nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas

no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.


NADIA IRINA DZIUBAK
APODERADA

RPA365 S.A.

CUIT N° 30-71652626-3

Domicilio Legal: Av. Leandro N. Alem 734, Piso 5°, Oficina 16, CABA (1001), República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de junio de 2025

A QUIEN CORRESPONDA

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Presente

Ref.: Declaración Jurada – Conocimiento total de tareas – Licitación Privada N° 1/2025

La empresa **RPA365 S.A.**, CUIT N° 30-71652626-3, por medio de su representante legal, declara bajo juramento conocer en forma total y detallada las tareas a realizar en el marco de la **Licitación Privada N° 1/2025**, correspondiente al servicio de **migración a Microsoft Azure y adquisición de licencias Office 365**, convocada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR).

Asimismo, manifiesta que la oferta presentada cumple con todos los requisitos, condiciones técnicas y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en toda normativa vigente aplicable a la materia.

Esta declaración se extiende a los efectos de acreditar el pleno conocimiento y aceptación de las tareas a ejecutar, y se firma en carácter de **Declaración Jurada**.

Firma:


NADIA IRINA DZIUBAK
APODERADA

Nombre y Apellido:

NADIA IRINA DZIUBAK

DNI:

34.368.811

Cargo:

APODERADA

Por: **RPA365 S.A.**

40

Buenos Aires, 22 de mayo de 2025

SEÑORES
RPA 365 S.A.
PRESENTE

Ref.: LICITACIÓN PRIVADA N° 1 / 2025
"Migración a Microsoft Azure y adquisición de licencias Office 365"

La presente invitación a PRESUPUESTAR bajo la modalidad de **"LICITACIÓN PRIVADA"**, tiene por objeto la contratación del Servicio **"Migración a Microsoft Azure y adquisición de licencias Office 365"** del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante, EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y de Especificaciones técnicas**.

Las propuestas presentadas en la **"Licitación Privada"**, serán abiertas en las oficinas de **EL FONDO**, el **día 03 de junio de 2025** a las 12:00 horas, conforme al plazo para la presentación de las ofertas, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante, se informa que se encuentran a disposición en el sitio web del Organismo www.fffir.gob.ar.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

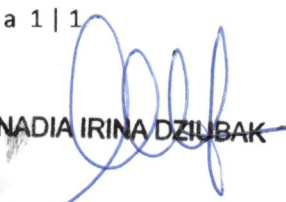


Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2025-00001391-FFFIR-COORDINADOR#FFFI

Página 1 | 1

Página 1 de 1


NADIA IRINA DZIUBAK

APODERADA



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2025-00001391-FFFIR-COORDINADOR#FFFIR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Mayo de 2025

Referencia: MS-542-25 RPA365 SA - Invitación Licitación Privada N° 1 - 2025 - Migración a Microsoft Azure y adquisición de licencias Office 365.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2025.05.22 15:00:13 -03:00

Jael Benítez
Jefa de Sector Abastecimiento y Logística - Subrogando
Coordinación Ejecutiva
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2025.05.22 15:00:14 -03:00

NADIA IRINA DZIUBAK

APODERADA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA

N° 1 -2025

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

**"MIGRACIÓN A MICROSOFT AZURE Y
ADQUISICIONES DE LICENCIAS OFFICE 365"**

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2025-00001385-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

Página 1 | 18

Página 1 de 18


NADIA IRINA DZIUBAK

APODERADA

A. DISPOSICIONES GENERALES**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el "Pliego de Bases y Condiciones" del Régimen de Contrataciones del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (en adelante, EL FFFIR/FONDO) para las contrataciones de bienes y servicios a ser gestionadas a través del Sistema de Información de Proveedores del FFFIR (SIPROFO) o el que en el futuro lo reemplace.

NORMATIVA APLICABLE

ARTÍCULO 2°. NORMATIVA APLICABLE. El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva, los servicios que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado, se regirá por las normas contenidas en el presente "Pliego de Bases y Condiciones" y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Vigente. En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa de EL FONDO. Toda controversia que se suscite, sin perjuicio de las facultades de EL FONDO como comitente y las eventuales instancias de conciliación que correspondan, estará sometida al Fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

ARTÍCULO 3°. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES. El Sistema de Información de Proveedores (SIPROFO) que administra EL FONDO es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Para presentar ofertas no será obligatorio que los interesados se encuentren preinscriptos en el SIPROFO.

Los oferentes que ya estuvieran inscriptos en SIPROFO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, notificando las modificaciones de los datos que hubieren variado.

Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen de evaluación de las ofertas, previo al acto de adjudicación.

PLAZOS

ARTÍCULO 4°. CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se fijen en días corridos.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

VISTA DE LAS ACTUACIONES

ARTÍCULO 5°. VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas.

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 6°. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre EL FONDO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente por los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- c) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- d) Por carta documento.
- e) Por correo electrónico.

Los oferentes constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

DESISTIMIENTO

ARTÍCULO 7°. DESESTIMIENTO. EL FONDO podrá desistir o dejar sin efecto la contratación en cualquier etapa del procedimiento o podrá declararla desierta por cuestiones no convenientes a los intereses del Organismo, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

OBTENCIÓN DE PLIEGOS.

ARTÍCULO 8°. CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS. Los pliegos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y descarga gratuita desde el sitio de internet www.fffir.gob.ar o en el que en un futuro lo reemplace, ingresando al procedimiento de selección que en cada caso corresponda, a partir de la difusión de su convocatoria.

Cualquier persona podrá descargar los aludidos documentos desde el sitio web.

No será requisito para presentar ofertas, ni para su admisibilidad, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y/O A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ARTÍCULO 9°. CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y/O A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito a la dirección institucional de correo electrónico de la Jefatura del Sector de Abastecimiento y Logística jbenitez@fffir.gob.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al llamado, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta 48 hs. antes del día de apertura de las ofertas.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Las circulares aclaratorias y modificatorias que emita EL FONDO, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán comunicadas a cada uno de los oferentes invitados hasta DOS (2) días corridos PREVIOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Todas las circulares emitidas se incluirán como parte integrantes del presente Pliego y se difundirán en el sitio web de EL FONDO.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 10°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir, con los requisitos que se establezcan en los Pliegos y como mínimo los siguientes:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

- c) Se presentarán con la cantidad de copias que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones.
- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden.
- f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la sede legal del FFFIR, o donde indique el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.
- g) En la cotización se deberá consignar:
1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego.
 2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar EL FFFIR por todo concepto. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- h) Deberán estar acompañadas por:
1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
 2. La información que se requiere a los proveedores, a los fines de constituir la base de datos del SIPROFO, juntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de dicha información.
 3. La restante información y documentación requeridas en el Anexo B "Disposiciones particulares".

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11°. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. El lugar, plazo y horario de presentación de las ofertas será el que se indique en las cláusulas particulares.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

ARTÍCULO 12°. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA

ARTÍCULO 13°. PROHICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA. Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Serán inelegibles y, por consiguiente, se desestimarán todas las ofertas en las que participen quienes transgredan dicha prohibición.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 14°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el tiempo y condiciones establecidas en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego.

APERTURA DE OFERTAS

ARTÍCULO 15°. APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura de las propuestas presentadas será en la sede de EL FONDO ante representantes de EL FONDO y los interesados que concurran, en el día y horario establecido en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificarán los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanales. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta y las observaciones que se hayan formulado.

El Acta será leída y suscripta por los representantes de EL FONDO y por los oferentes.

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

ARTÍCULO 16°. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará, en todos los casos, en el sentido de brindar a EL FONDO la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privado de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en las bases de datos organismos públicos y/o en el SIPROFO, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos, el Sector de Abastecimiento y Logística deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.

b) Si no se acompañare la documentación de conformidad con el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO, con las normas que se dicten en su consecuencia y con este Pliego de Bases y Condiciones, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la oferta.

PRECIO VIL O NO SERIO

ARTÍCULO 17° PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. El FONDO en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando se presuma fundadamente que la oferta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente o bien cuando exista sospecha fundada de competencia desleal.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida o se verifique que la cotización es inferior al costo de producción corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, a menos que el oferente de que se tratare, brinde una razón justificada.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 18°. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA. La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO y será aprobada por el Presidente y/o Gerente General de EL FONDO y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aún cuando se hubiera presentado una sola oferta.

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

La empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación de la Contratación.

Si por razones de incumplimiento del adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Contratación.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 19°. PERÍODO DE CONTRATACIÓN. El período de contratación será el determinado en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

FORMAS DE PAGO

ARTÍCULO 20°. FORMAS DE PAGO. Las formas de pago serán las establecidas en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego.

Las facturas serán de Tipo B, toda vez que, a los efectos impositivos, EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO.

Las facturas serán abonadas por transferencia bancaria, desde las cuentas que EL FONDO posee a sus efectos en el Banco de la Nación Argentina (BNA) para lo cual deberá informar los datos bancarios correspondientes.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

ARTÍCULO 21°. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la contratación, a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal y constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

CONCILIACIÓN DE PARTES

ARTÍCULO 22°. CONCILIACIÓN DE PARTES. Para el caso de controversias que surjan durante la etapa de cumplimiento de la Orden de Compra referidas, pero no limitadas a situaciones que impliquen la imposibilidad de su cumplimiento, casos de fuerza mayor o atrasos en la entrega de los servicios o cualquier otro asunto que genere una diferencia entre las partes, éstas se comprometen a intentar conciliar sus diferendos, a los fines de no atrasar o entorpecer el normal desarrollo de las tareas. De las reuniones

conciliatorias que se celebren se labrarán actas que pasarán a formar parte de la presente contratación.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los servicios y/o adecuaciones de los mismos.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero, Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

B. DISPOSICIONES PARTICULARES

OBJETO

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA tiene por objeto la contratación del servicio de **Migración a Microsoft Azure y adquisición de licencias Office 365** para el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (en adelante, EL FONDO) y sus respectivas obras.

Para tal fin, se invita a presentar un presupuesto para la adquisición de servicios y recursos tecnológicos necesarios para la migración de la infraestructura actual a la nube, garantizando alta disponibilidad, seguridad, optimización de recursos y continuidad operativa de EL FONDO sito en Av. Leandro N. Alem N° 1074 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones, notas y/o enmiendas o aclaraciones anteriores a la fecha de adjudicación de la Licitación Privada.

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PRIVADA

ARTÍCULO 2°. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PRIVADA. La presente LICITACIÓN PRIVADA se realiza dentro del marco normativo dispuesto por las normas contenidas en el presente "Pliego de Bases y Condiciones" y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional vigente. En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 3°. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente Licitación Privada es de **PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES (\$86.000.000,00)**.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 4°. LUGAR, PLAZO Y HORA DE PRESENTACIÓN. El lugar de presentación de las ofertas será en el **Piso 5° Mesa de Entradas de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074**, hasta el día 03 del mes de junio de 2025 a las 11 horas, días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas, el horario de atención es de 10:00 a 16:00 horas.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5°. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Los oferentes deben examinar cuidadosamente todos los Pliegos de la presente contratación, como así también todas las notas aclaratorias y/o enmiendas que fueran emitidas y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado.

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en UN (1) EJEMPLAR, que se identificará como "ORIGINAL", con todas sus hojas foliadas y debidamente firmadas y selladas por el titular o representante legal del oferente.

La propuesta debe incluir UN (1) soporte digital con toda la documentación escaneada.

Las propuestas serán recibidas en la fecha y hasta la hora indicada en el Artículo 4° de las Disposiciones Particulares del presente pliego.

El oferente deberá presentar su propuesta en sobre cerrado, con la inscripción que a continuación se indica:

(OFERENTE)

Ref. Licitación Privada N°1-2025

SERVICIO DE MIGRACIÓN A MICROSOFT AZURE Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE 365- FFFIR

Sector de Abastecimiento y Logística

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas, ni cambios o adiciones a las ya presentadas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

El sobre incluirá la documentación legal y los antecedentes de los oferentes, en las condiciones establecidas según se detalla y entre los cuales deberán estar:

- **Identificación del oferente**

a) Nota constituyendo dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las Notificaciones pertinentes.

b) Documentación societaria de la firma debidamente legalizada, incluyendo instrumento de constitución o estatutos, Acta de Directorio con designación de cargos vigentes, inscripción en el Registro Público de Comercio, números de CUIT, en caso de

Persona humana, la documentación correspondiente. La designación del representante legal si correspondiere.

c) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.

d) Se verificará el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional previsto por la Resolución General AFIP N° 4164-E/17 y deberá estar vigente previo a la firma de la Orden de Compra.

- **Declaraciones**

a) Declaración de que las **inhabilidades** no alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Licitación Privada. (Se adjunta Modelo).

b) Declaración Jurada de **conocimiento total de las tareas a realizar**, que acredite que la oferta cumple las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

- **Pliegos**

Copia firmada del Pliego y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emita EL FONDO.

- **Antecedentes**

Antecedentes generales de los oferentes, con descripción de los trabajos realizados y referencias comerciales.

- **Oferta económica**

La oferta económica contenida en el sobre de la propuesta contendrá el precio anual de la oferta con IVA incluido con la aclaración de apertura de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 "Ajuste de precio".

El total de la oferta deberá estar expresado en letra y números.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES. Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Licitación Privado o si encontrase discrepancias, errores y/u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta TRES (3) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta DOS (2) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias y/o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta TRES (3) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de

oficio, para aclarar o modificar el pliego de la licitación privada sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

ARTÍCULO 7°. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidos en el presente y que rigen el procedimiento de selección al que se presentan. No obstante, será necesaria la presentación de los pliegos firmados con la oferta.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados para la presentación de las propuestas, se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

ARTÍCULO 8°. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

COTIZACIÓN E IMPUESTOS

ARTÍCULO 9°. COTIZACIÓN E IMPUESTOS. La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), el costo total estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con la aclaración de la alícuota del mencionado impuesto (10,5% y 21%).

El precio de la oferta presentada incluye impuestos, tasa y cualquier otro gravamen vigente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 10°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los Oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha

tope de admisión de las ofertas y se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 11°. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Cada oferente deberá presentar conjuntamente con su propuesta, una GARANTÍA DE OFERTA. Dicha garantía será del CIENTO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta y podrá ser constituida de las siguientes formas: depósitos en efectivo, seguros de caución o fianzas bancarias en pesos, a nombre de EL FONDO, con vigencia de DIEZ (10) días posteriores de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

Quando se opte por la Garantía en dinero en efectivo, deberá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46 Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán interés.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ARTÍCULO 12°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Dentro del Término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la "Garantía de cumplimiento de Contrato". La garantía mencionada ascenderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida conforme al inciso precedente. Con vigencia de TREINTA (30) días corridos adicionales a la fecha de finalización de las tareas.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 13°. PERÍODO DE CONTRATACIÓN. El período de contratación del servicio abarcará desde la fecha indicada en la **Orden de Compra hasta el 30/06/2026 inclusive. Se estima inicio del servicio el 01/07/2025.**

El servicio podrá ser rescindido completa o parcialmente en cualquier momento por las partes, previo aviso escrito, comunicado con TREINTA (30) días de antelación.

Y conforme al artículo 38 Opciones a favor del Fondo Inc.) b. Prórrogas, Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos, la prórroga de la contratación se podrá consensuar previamente entre las partes.

APERTURA DE SOBRES:

ARTÍCULO 14°. APERTURA DE SOBRES. Las propuestas serán abiertas en acto público, a celebrarse **el día 03 del mes de junio de 2025 a las 12 horas en el Piso 3° de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074**, ante las autoridades de EL FONDO y los interesados que concurran.

Se procederá de la siguiente forma:

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2025-00001385-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

Página 13 | 18

Página 13 de 18

NADIA IRINA DZIUBAK

APODERADA

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanables. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta.

El Acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 15°. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRE-ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN. Recibidas las propuestas se dará intervención a la Comisión Evaluadora de las ofertas, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un Acta.

La Comisión Evaluadora proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento, sugiriendo la adjudicación a la empresa que haya hecho la oferta económica de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio web de EL FONDO, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de ofertas.

La adjudicación será aprobada por la Gerencia General de EL FONDO y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 16°. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menor precio y/o la más conveniente para al Organismo. EL FONDO suscribirá el Contrato con el

oferente calificado en primer término en un plazo de TRES (3) días a partir de la adjudicación.

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra que podrá producir el perfeccionamiento del Contrato, con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Conforme se indica en el Artículo 11 de las Disposiciones Particulares del presente pliego, la empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación del servicio.

Si por razones de incumplimiento del Adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes. La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del Contrato.

FORMA DE PAGO.

ARTÍCULO 17°. FORMA DE PAGO. El oferente NO debe omitir las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B y/o C, debido a que a los efectos impositivos EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO, y serán abonadas con cheques librados por EL FONDO no a la orden o por transferencia bancaria, por lo tanto, se deberá informar los datos bancarios correspondientes.

El pago se hará efectivo dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la Factura mensual.

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

ARTÍCULO 18°. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. El adjudicatario, responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a EL FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el pliego, su responsabilidad.

El adjudicatario asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución de la correspondiente Orden de Compra y deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal y es responsable ante EL FONDO, por las acciones u omisiones del personal contratado.

El personal utilizado por el adjudicatario para efectuar las tareas no deberá tener ningún tipo de relación o dependencia con la Administración Pública Nacional, siendo por cuenta del mismo todas las responsabilidades emergentes de la realización laboral con el personal empleado.

57

El adjudicatario estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione estén incluidas en su oferta.

LUGAR DE COBERTURA

ARTÍCULO 19°. LUGAR DE COBERTURA. Luego de la suscripción la Orden de Compra, el adjudicatario deberá coordinar fecha y horario de entrega de las pólizas correspondientes, con el Sector de Abastecimiento y Logística. El lugar de Cobertura es Av. Leandro N. Alem N° 1074 pisos 3°, 5° y 6° de la Ciudad de Buenos Aires y/o lo especificado en Planilla adjunta.

FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 20°. FUERZA MAYOR. Para fines de la licitación, el término "Fuerza Mayor" significa todo acontecimiento imprevisible que no se debe a culpa o negligencia de la parte que lo invoca y está fuera de su control; que hagan materialmente imposible la ejecución de los trabajos estipulados en esta contratación.

Si la fuerza mayor impide u obstruye el cumplimiento a cualquiera de las partes a desempeñar sus obligaciones establecidas bajo la contratación, la parte así afectada será eximida de su cumplimiento solamente por el plazo que dure dicha fuerza mayor. Ambas partes, harán todos los esfuerzos razonables para aminorar los efectos de fuerza mayor sobre la contratación.

La parte que invoque la existencia de fuerza mayor, deberá notificar a la otra parte, por escrito, en el domicilio señalado en la licitación antes de transcurridos las CUARENTA Y OCHO (48) horas de iniciado y/o concluido el hecho, haciéndole conocer, cuando corresponda, el tiempo probable de su duración.

La notificación irá acompañada de una certificación emitida por una institución pública competente del lugar y/o por la Inspección que determine EL FONDO, que confirme la veracidad de los hechos y la fecha de su ocurrencia dentro de los casos previstos en la presente cláusula. Durante el tiempo que dure el caso de fuerza mayor no será computable el plazo de la licitación, reiniciándose su vigencia una vez que haya cesado la causa de fuerza mayor.

Queda expresamente establecido entre las partes que los casos de fuerza mayor debidamente evidenciados, cuando no impidan el cumplimiento de la licitación después de la cesación de la fuerza mayor, sólo incidirán en los plazos, pero en ningún caso darán derechos a ninguna de las partes para obtener algún otro tipo de compensación.

Si la empresa adjudicataria se encontrara totalmente impedida de ejecutar la contratación por un periodo mayor de SESENTA (60) días consecutivos debido a causas de fuerza mayor podrá:

a) Pactar la recomposición de la Orden de Compra, cuando esos acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo y;

b) Solicitar la rescisión de la Orden de Compra previa notificación escrita a la otra parte; con TREINTA (30) días corridos de anticipación.

El plazo para la realización del trabajo materia de la licitación privada podrá ser ampliado en un tiempo igual al que el adjudicatario se viera obligado a suspender su trabajo por causa de Fuerza Mayor, expresa y oportunamente reconocida por EL FONDO.

Ante la ampliación de plazos que por cualquier motivo se suscitase en la ejecución de la licitación, el adjudicatario deberá actualizar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Para toda controversia, las partes, en primera instancia harán uso del Art. 20 "Conciliación de partes" del presente Pliego.

RESOLUCIÓN POR PARTE DEL FONDO.

ARTÍCULO 21°. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL FONDO. EL FONDO podrá optar por rescindir la presente Licitación Privada por razones de Fuerza Mayor, según se establece en el Artículo 22 de las Disposiciones Particulares, o por las siguientes causales consideradas como incumplimiento del adjudicatario:

a) Quiebra o insolvencia declarada de la Empresa Adjudicataria o de cualquiera de las empresas que constituyen el Consorcio;

b) Disolución de la Sociedad Adjudicataria;

c) Si el adjudicatario rehusara o dejara de proseguir el trabajo establecido en esta contratación o cualquier parte separable de la misma, con la prontitud y solvencia necesarias para garantizar su terminación con la calidad y en el plazo establecido, o llevara un atraso de CUARENTA (40) días en la ejecución de las tareas a su cargo.

d) Incumplimiento de obligaciones fundamentales convenidas en esta licitación privada, emergente de negligencia grave por parte del adjudicatario.

De ocurrir una de las causales antes mencionadas EL FONDO podrá notificar al Adjudicatario su decisión de rescindir la contratación indicando la causa en que se funda. Si transcurridos CINCO (5) días corridos de esta notificación EL FONDO no recibiera ninguna explicación satisfactoria del adjudicatario, enviará la segunda notificación comunicando la rescisión de la contratación y a su recibo, por parte del adjudicatario, la contratación se dará por rescindida.

La rescisión tendrá efecto en la forma y en la fecha especificada en la notificación y se producirá sin perjuicio de cualquier reclamo que EL FONDO pudiera formular en contra del adjudicatario o de cualquier reclamo que ésta pudiera tener en contra de EL FONDO. Al recibo de la última notificación, el adjudicatario deberá, a menos que la notificación disponga lo contrario, suspender de inmediato todo el trabajo y subcontratos. En caso de rescisión por incumplimiento del adjudicatario, en la liquidación final no se le reconocerá ningún pago por concepto de gastos de desmovilización, terminación de la

59

contratación. Por otra parte, EL FONDO ejecutará en su favor la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

ARTÍCULO 22°. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. El adjudicatario podrá rescindir la contratación cuando se produzca la siguiente circunstancia: Atraso en los pagos por más de CUARENTA (40) días corridos sobre lo estipulado.

EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 23°. EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN. Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguida la Contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en la Orden de Compra.

AVISOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 24°. AVISOS Y NOTIFICACIONES. Las partes constituirán domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Avenida Leandro N. Alem 1074 a efecto de la Licitación Privada, donde será entregado todo aviso o notificación que tenga que darse al adjudicatario o a EL FONDO, directamente con acuse de recibo, en los mismos. También constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones. Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo hasta dicha notificación el domicilio anterior.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2025-00001385-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Mayo de 2025

Referencia: Licitación Privada N° 1/2025 - Pliego de Bases y Condiciones. Migración a Microsoft Azure y adquisición de licencias Office 365

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2025.05.22 10:40:29 -03:00

Alcides Carlos Marino
Gerente General
Gerente General
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2025.05.22 10:40:30 -03:00

NADIA IRINA DZIUBAK

APODERADA



"AÑO DE LA RECONSTRUCCION DE LA NACIÓN ARGENTINA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS

1. Objetivo de la Adquisición

El propósito de esta solicitud es la adquisición de servicios y recursos tecnológicos necesarios para la **migración de la infraestructura actual a la nube**, garantizando **alta disponibilidad, seguridad, optimización de recursos y continuidad operativa**.

2. Alcance de la Adquisición

Se requieren los siguientes servicios y recursos tecnológicos:

2.1. Servicios de Migración a la Nube y Licencias de Software

- Implementación de una solución de **migración de servidores on-premise a la nube**.
- **Migración completa del entorno Hyper-V**, asegurando la transferencia de todas las máquinas virtuales en ejecución.
- Configuración de entornos en **Microsoft Azure**, con alta disponibilidad y seguridad reforzada.
- Migración de **Exchange 2010 a Exchange Online**.
- Sustitución del firewall on-premise actual por una **solución de seguridad en la nube**.
- Implementación de una **solución de VPN segura** para el acceso remoto de usuarios.
- Configuración y optimización de registros DNS, incluyendo **MX y DMARC**.
- Implementación de planes de **backup y monitoreo**.
- **Adquisición de 30 licencias de Microsoft Office 365 Business Premium**.
- Capacitación y soporte técnico post-migración.

2.2. Infraestructura y Requisitos Técnicos

2.2.1. Garantía de Operatividad del Software Esencial

Se debe garantizar el correcto funcionamiento de todo el **software esencial para la operatoria del organismo**, incluyendo:

IF-2025-00001384-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

**FFFIR**Fondo Fiduciario Federal
de Infraestructura Regional

"AÑO DE LA RECONSTRUCCION DE LA NACIÓN ARGENTINA".

- Sistema de Cartera de Crédito.
- Sistema de Inversiones.
- Sistema de Préstamos al Personal.
- Sistema de Compras.
- Sistema de Control de Horarios.
- Sistema de OSDE.
- Interfaces del Sistema Workflow (Cliente-Servidor, desarrollado en Visual Basic 6).
- Extranet, Intranet y Sitio Web.
- Sistemas APPS WEB (Extranet, Compras, SCC, SAI, SAPP), desarrollados en Visual Studio .NET en diversas versiones, todos con SQL Server como base de datos.

Los proveedores deberán asegurarse de que todos estos sistemas continúen operando sin inconvenientes durante y después de la migración.

2.2.2. Migración del Entorno Hyper-V.

Se requiere la **migración completa del entorno Hyper-V**, incluyendo los siguientes servidores:

- WEB-IIS6
- SRV-SQL
- SRV-ORACLE
- SRV-SEC
- app-reloj (clon)
- SRV-INTRANET
- SRV-EXTRANET
- SRV-DC
- SRV-BACKEND
- SRV-AZRE

IF-2025-00001384-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

NADIA IRINA DZIUBAK

APODERADA



"AÑO DE LA RECONSTRUCCION DE LA NACIÓN ARGENTINA".

Requisitos para la migración de Hyper-V:

- **Acceso administrativo completo** al entorno actual.
- **Evaluación de compatibilidad** con Azure.
- **Configuración de replicación** en Azure antes de la migración.
- **Pruebas de conectividad y rendimiento** post-migración.

2.2.3. Seguridad y Conectividad

- Implementación de **Azure VPN Gateway** con autenticación segura.
- Configuración de **Azure Firewall** con reglas específicas de seguridad.
- Configuración de **Network Security Groups (NSG)** y restricciones de acceso.

2.2.4. Backup y Recuperación

- **Backup incremental diario y backup completo semanal/mensual** con retención extendida.
- Implementación de **Azure Site Recovery** para la gestión de réplicas y failover en caso de incidentes.

2.2.5. Monitoreo y Gestión

- Implementación de **Azure Monitor** para la supervisión continua del rendimiento y seguridad de la infraestructura.
- Alertas en tiempo real sobre el estado de los servidores y servicios críticos.

3. Plan de Implementación

Cada proveedor deberá proponer un cronograma detallado de ejecución, estableciendo los plazos para la realización de las siguientes tareas:

- **Relevamiento de infraestructura y planificación.**
- **Configuración inicial de la nube y ajuste de parámetros de seguridad.**
- **Migración escalonada de servidores, incluyendo el entorno Hyper-V.**
- **Migración de Exchange 2010 a Exchange Online.**

IF-2025-00001384-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR



"AÑO DE LA RECONSTRUCCION DE LA NACIÓN ARGENTINA".

- **Implementación de Microsoft Office 365 Business Premium y configuración de usuarios.**
- **Pruebas de validación con usuarios clave.**
- **Optimización y entrega final.**

El proveedor deberá especificar la duración total del proyecto y justificar los tiempos asignados a cada etapa, asegurando que la migración se realice con **mínimo impacto operativo**.

4. Entregables

Los proveedores deberán entregar la siguiente documentación y servicios al finalizar la implementación:

- **Informe de evaluación inicial** del estado de la infraestructura.
- **Diagramas de arquitectura** de la solución en la nube.
- **Configuración detallada** de la red, VPN y firewall.
- **Migración y validación** de servidores y aplicaciones.
- **Capacitación al Jefe de Departamento de Seguridad e Innovación de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en la nueva infraestructura y en Microsoft Office 365 Business Premium.**
- **Documentación final y manual de operación.**

5. Requisitos Generales

- Los proveedores deberán contar con **experiencia comprobable en proyectos de migración a la nube.**
- Se deberá garantizar la **operatoria diaria del organismo durante la migración**, evitando interrupciones críticas en los sistemas esenciales.
- El proveedor deberá ser **Microsoft Partner**, con certificaciones oficiales de Microsoft que acrediten su experiencia en **Microsoft Azure, Microsoft 365 y soluciones en la nube.**
- Todos los servicios deberán prestarse de forma **remota**.
- Se deberá proporcionar **soporte técnico durante y después de la implementación.**

IF-2025-00001384-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2025-00001384-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Mayo de 2025

Referencia: Licitación Privada N° 1/2025 - Especificaciones Técnicas. Migración a Microsoft Azure y adquisición de licencias Office 365

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2025.05.22 10:39:30 -03:00

Alcides Carlos Marino
Gerente General
Gerente General
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2025.05.22 10:39:31 -03:00

NADIA IRINA DZIUBAK

APODERADA

RPA365 S.A. (Ctrl365)
CUIT N° 30-71652626-3

Domicilio Legal: Av. Leandro N. Alem 734, Piso 5°, Oficina 16, CABA (1001), República Argentina

ANTECEDENTES GENERALES Y REFERENCIAS COMERCIALES

RPA365 S.A., operando bajo el nombre comercial Ctrl365, es una empresa argentina con más de 15 años de trayectoria en la provisión de soluciones tecnológicas de alto impacto. Nos especializamos en servicios de transformación digital, migración a entornos cloud (principalmente Microsoft Azure), implementación de Microsoft 365, ciberseguridad, licenciamiento y servicios gestionados, tanto en el sector público como privado. Contamos con un equipo multidisciplinario de especialistas certificados por Microsoft y somos Microsoft Partner, lo que nos habilita a brindar soluciones con los más altos estándares internacionales.

Proyectos destacados

1. Integración de Tenants Microsoft 365 – Industrias Chirino S.A. / Mod Hotels S.A.

Objetivo: Unificación de entornos Microsoft 365 de tres compañías en un solo tenant con configuración integral de SharePoint.

Servicios: Migración de usuarios y datos, configuración de sitios, permisos, y soporte extendido remoto.

Duración: 6 semanas.

Referencia: Pablo Boismene – pablo@eplay.com.ar | +54 9 261 572-7178

2. Migración a Microsoft Azure – Cliente confidencial (sector energía)

Objetivo: Migración de infraestructura on-premise (VMware y Hyper-V) a Microsoft Azure, con diseño de arquitectura híbrida.

Servicios: Assessment, planificación, migración, configuración de VPN, firewall, políticas de seguridad y backup.

Estado: Proyecto finalizado con éxito en 2024.

Referencia disponible bajo requerimiento.

3. Implementación Microsoft 365 + Exchange Online – Clientes del sector público

Objetivo: Implementación integral de Microsoft 365, con foco en migración de correo Exchange on-premise a Exchange Online, capacitación y soporte post migración.

Servicios: Configuración, migración, licenciamiento, gestión de identidades.

Duración promedio: 8 semanas por cliente.

Clientes atendidos: Municipalidad de Malargüe, Organismo provincial de desarrollo productivo.

Referencias disponibles bajo requerimiento.

Clientes destacados

Hemos brindado servicios a organizaciones como: Allfunds, Banco Galicia, Banco Macro, Carrefour, ICBC, Zurich Seguros, Gobierno de Mendoza, y numerosos organismos públicos nacionales y provinciales. Entre otros.

Conclusión

Nuestra trayectoria y enfoque en migraciones cloud, combinada con experiencia comprobable en entornos Microsoft, nos posicionan como un proveedor idóneo para cumplir con los requerimientos técnicos y operativos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.


NADIA IRINA DZIUBAK

Firma:

APODERADA

Nombre y Apellido: NADIA IRINA DZIUBAK

DNI: 34.368.811

Cargo: APODERADA

Por: RPA365 S.A.


NADIA IRINA DZIUBAK
APODERADA

[02.06.2025]

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL – LICITACIÓN PRIVADA N° 1 -2025

V 1.0

Ctrl365

NADIA IRINA DZUBAK

APODERADA

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

De mi consideración:

Es un gusto dirigirme a usted para hacerle llegar las condiciones comerciales de la propuesta de servicios según lo solicitado referido a Servicios Profesionales.

Es importante mencionar que Ctrl365 está muy interesado en acercarle una alternativa de servicios apropiada a su estructura, tanto en conocimientos técnicos como profesionalismo y calidad humana.

Quedo a su disposición para ampliar cualquier aspecto que considere conveniente y, desde ya, le agradezco la atención dispensada.

Cordialmente,

Marco J. Liñayo

SMC Lead


NADIA IRINA DZIUBAK

APODERADA

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido	3
Migración a Microsoft 365	5
Objetivo del Proyecto	5
Roles y Responsabilidades	6
1. Requisitos Técnicos	7
Plan de Implementación	9
Supuestos	9
Alcances y actividades incluidas	10
Alcance No Incluido	15
2. Información complementaria	15
2.1. Entregables	19
Condiciones Comerciales	20
Valor de la solución	20
Impuestos	20
Moneda de pago	21
Forma de Facturación	21
Forma de Pago	21

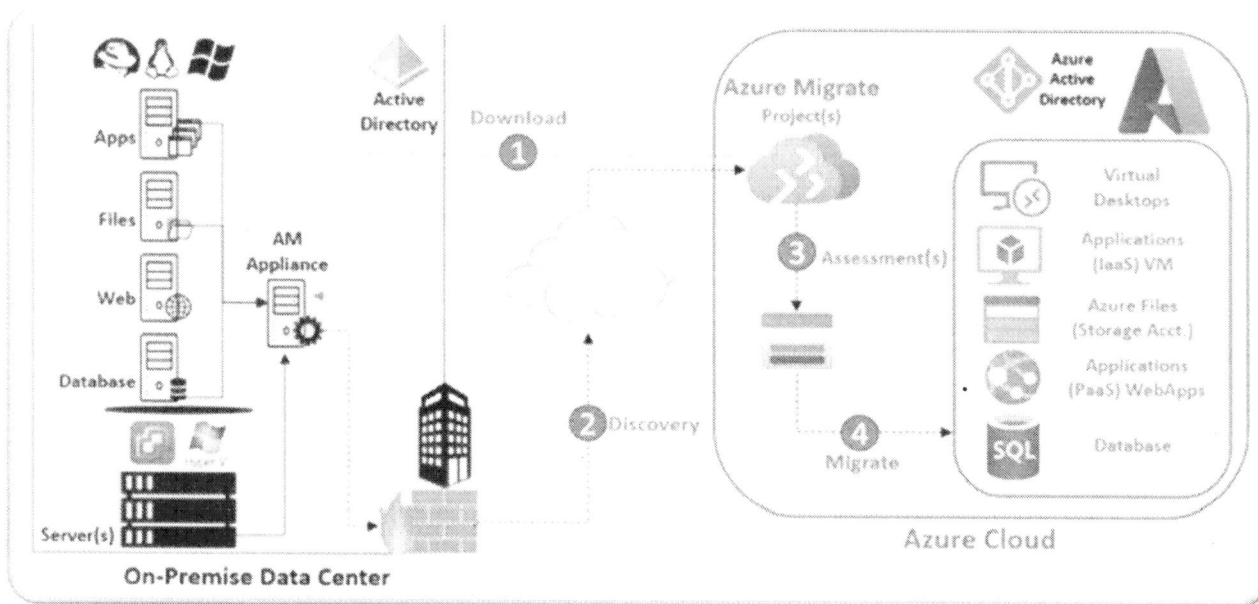
Vía de pago	21
Horario del Servicio.....	21
Pago de Horas fuera del Horario Laboral.....	21
Duración del Servicio	22
Inicio del Servicio	22
Lugar de trabajo	22
Confidencialidad	22
Non Solicitation.....	22
Validez de la Oferta	23
Incumplimiento de Pagos.....	23
Business Case.....	23

Migración a Microsoft 365

Objetivo del Proyecto

La solución propuesta incluye la migración de la infraestructura actual on-premise a la nube de Azure, garantizando alta disponibilidad, seguridad y optimización de recursos. Se prevé utilizar zonas de disponibilidad para garantizar continuidad operativa y establecer planes de backup y monitoreo. Asimismo, se implementará una solución de VPN para los 27 usuarios que actualmente se conectan via remota a los servidores dentro del Datacenter.

Se migrará Exchange 2010 a Exchange Online y se sustituirá el firewall Sophos por una solución en Azure. Se aplicara todas las configuraciones de registro MX / Dmark.



Roles y Responsabilidades

Rol	Tareas Específicas	8 semanas
Infraestructure Specialist	Migración del entorno y configuración.	100%
Delivery Manager	Coordinación y seguimiento del proyecto	100%

Requisitos

- Un Tenant Microsoft365 en caso de que no exista.
- Un usuario con los permisos necesarios (Admin Global) para realizar las tareas de configuración.
- Licencias Microsoft 365 necesarias para la cantidad de usuarios total
- Licencia Microsoft 365 adicional.
- Usuario cliente con capacidad de acceso a registrador de dominio, para realizar shadowing con especialista CTRL365 en relación con la modificación de DNS.
- Lista de nuevos usuarios a crear y configurar incluyendo correo alternativo, nombre y apellido, telefono para MFA, Departamento, Rol.
- Lista de sitios Sharepoint a ser creados
- Estructura de usuarios asignados a cada sitio Sharepoint
- Owner de cada sitio Sharepoint

1.Requisitos Técnicos

1.1.Requisitos Básicos (Mandatorio)

- Licencias activas de Microsoft 365.
- Suscripción a Azure.
- Tenant de Microsoft 365 configurado previamente.
- Permisos administrativos completos en Hyper-V y servidores on-premise.
- Acceso al registro DNS del dominio para actualizar los registros MX y otros necesarios.
- Herramientas específicas para migración:
 - **Azure Migrate:** Evaluación y migración de VMs.
 - **Azure Site Recovery:** Réplica de VMs y failover.
 - **Exchange Hybrid Configuration Wizard:** Para migración de Exchange 2010.
 - **Azure Active Directory Connect:** Sincronización de usuarios.

3.2. Red y Dominio

- La organización cuenta con un dominio AD configurado on-premise, que se integrará con Azure AD con soporte de MFA.

3.3. Bases de Datos

- Ubicación actual: On-premise.
- Tipos: SQL Server y Oracle.
- Migración planificada a Azure SQL y Oracle en VM.

3.4. Entornos de Despliegue

- Regiones: East US con zona de disponibilidad en un datacenter secundario.

3.5. Infraestructura de Máquinas Virtuales

- Migración a VMs con discos SSD, evitando discos HDD para incrementar la velocidad, performance y el incremento de SLA sobre la maquina virtual
- Uso de instancias intermedias para equilibrar costo y rendimiento.

3.6. Accesibilidad y Seguridad

- VPN: Implementación de Azure VPN Gateway para que los 27 usuarios puedan acceder a las VMs.
- Firewall: Sustitución de Sophos on-premise por Azure Firewall.

- Configuración de NSGs y reglas de firewall para exposición de aplicaciones críticas.

3.7. Plan de Backup

- **Diario:** Respaldo incremental.
- **Semanal:** Respaldo completo.
- **Mensual:** Respaldo completo con retención extendida.

1.1.1.4. Migración: Detalles Operativos

Proceso de Migración

1. Preparación:

- Clonar el servidor de desarrollo "app-reloj" para garantizar continuidad operativa durante la migración.
- Configurar entornos en Azure antes de iniciar la migración.
- Validar permisos y acceso a herramientas requeridas.

2. Ejecución:

- Migrar servidores en etapas, garantizando disponibilidad mínima durante el proceso.
- Configurar y probar NSGs y VPN.
- Migrar Exchange 2010 a Exchange Online en lotes para minimizar impacto en usuarios.

3. Finalización:

- Validar servicios en Azure antes de desactivar servidores físicos.
- Monitorear y ajustar configuraciones post-migración.

Impacto Durante la Migración

• Corte de Servicio:

- No se espera corte significativo gracias a la estrategia de migración escalonada.

Post-Migración

- Los servidores físicos serán apagados, pero no decomisados inicialmente para actuar como respaldo temporal.
- Se evaluará la desactivación definitiva una vez que la solución en Azure esté validada.

Seguridad y Antivirus

• Antivirus:

- Microsoft Defender para servidores, configurado con detección avanzada de amenazas.
- **Reglas de Seguridad:**
 - NSGs configurados por subred para restringir accesos.
 - Regla específica de exposición de puertos para aplicaciones críticas:
 - Puertos abiertos: 443 (HTTPS), 3389 (RDP), 1433 (SQL).

Plan de Implementación

Semana	Tarea
1	Relevamiento de infraestructura y planificación.
2-3	Configuración de la Landing Zone (CAF).
4-6	Migración de servidores (por lotes).
7	Migración de Exchange 2010 a Exchange Online.
8	Pruebas y validación (incluye usuarios clave).

Duración Total Estimada: 8 semanas

Supuestos

1. Se dispone de acceso total a la infraestructura on-premise, incluyendo servidores Hyper-V, NAS, y firewall.
2. El cliente proporcionará las credenciales y permisos administrativos necesarios para la ejecución de tareas.
3. Los servidores en Azure se desplegarán en la región East US, utilizando zonas de disponibilidad para garantizar alta disponibilidad.
4. La conexión de red (VPN) con Azure tendrá el ancho de banda suficiente para garantizar tiempos adecuados de transferencia de datos.
5. El cliente migrará solo los datos y aplicaciones previamente acordados y listados en el alcance.
6. Los usuarios tienen dispositivos compatibles para instalar y configurar el cliente VPN requerido.
7. Se considera que el entorno Hyper-V en espejo está funcional y sincronizado al momento de la migración.
8. El equipo de TI del cliente estará disponible para validaciones y pruebas UAT según el cronograma.

Alcances y actividades incluidas

Section 1.01 Viabilidad del Uso del Hyper-V en Espejo para Migración

(a) Análisis

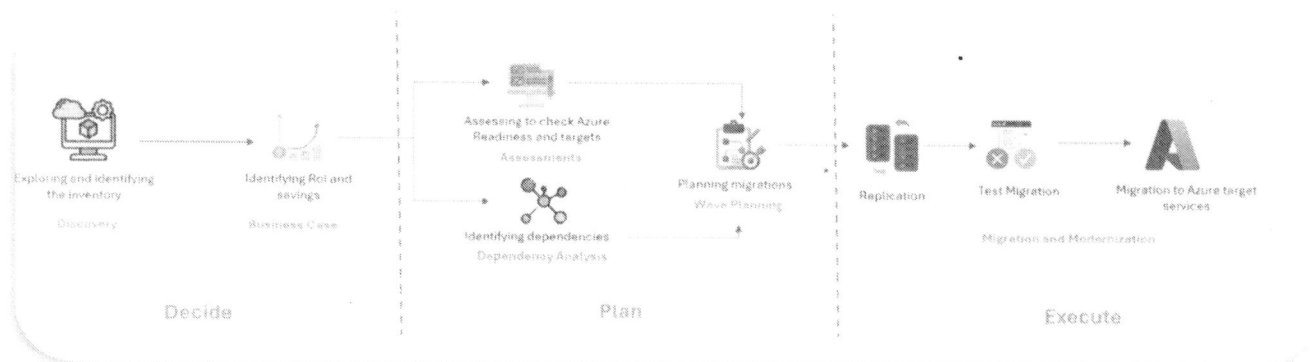
Dado que el cliente cuenta con un entorno Hyper-V configurado en espejo, es posible utilizar esta infraestructura para realizar la migración de forma escalonada, dejando operativo el Hyper-V 1 mientras el Hyper-V espejo se emplea para transferir las máquinas virtuales a Azure.

(b) Ventajas

1. **Minimiza el corte de servicio:** Al mantener el Hyper-V 1 en producción, los servicios críticos seguirán operativos mientras se migra desde el espejo.
2. **Reduce riesgos:** Permite realizar pruebas en el entorno espejo antes de migrar las cargas al entorno final en Azure.
3. **Aprovecha el NAS existente:** Los datos almacenados en el NAS pueden sincronizarse directamente con Azure durante la migración.

(c) Recomendación

Se considera viable y recomendado usar el Hyper-V en espejo para la migración, ya que permite **minimizar cortes de servicio y reducir los riesgos** asociados a la migración en caliente.



NADIA IRINA DZIUBAK

2.1. Alcance y Actividades Incluidas

1. Evaluación y Planeación:
 - Relevamiento de la infraestructura actual. (**CAF**)
 - Identificación de servidores y aplicaciones críticas.
2. Migración de Infraestructura:
 - Migración de servidores virtuales y físicos.
 - Migración de Exchange 2010 a Exchange Online.
 - Configuración de Azure AD con MFA y conexión con AD on-premise.
3. Seguridad y Redes:
 - Configuración de VPN para acceso a las VMs a los 27 usuarios
 - Implementación de firewall en Azure.
 - Monitoreo y políticas de seguridad.
4. Capacitación y Soporte:
 - Capacitación en administración de Microsoft 365 y Azure.
 - Plan anual de soporte con SLA definidos.

2.2. Sistemas Operativos y Aplicaciones

Se migrarán los siguientes sistemas operativos y aplicaciones:

Sistemas Operativos:

- Windows Server 2008/2012/2016/2019: Varias versiones operando en diferentes servidores virtuales.

Aplicaciones Críticas:

- IIS: Servicios web alojados en "WEB-IIS6".
- SQL Server: Base de datos en "SRV-SQL".
- Oracle: Aplicación crítica corriendo en "SRV-ORACLE".
- Aplicaciones de Seguridad: Actualmente soportadas por "SRV-SEC".
- Desarrollo: Servidor "app-reloj" se clonará para replicar el entorno actual y poder generar un ambiente de desarrollo en Azure y evitar impacto durante la transición.

NADIA IRINA DZIUBAK
APODERADA

Tiempos desglosados por máquina

Cada máquina virtual será migrada según su criticidad y funcionalidad :

Nombre del Servidor	Tipo de Máquina en Azure	Zona de Disponibilidad	Tiempo de Migración Estimado	Impacto en el Servicio
WEB-IIS6	Standard_D4s_v5	Zona 1	4 horas	Corte mínimo (1 hora).
SRV-SQL	Standard_E8s_v5	Zona 1	6 horas	Corte controlado (2 horas).
SRV-ORACLE	Standard_M64ms	Zona 2	8 horas	Corte total durante la migración.
SRV-SEC	Standard_D2s_v5	Zona 1	3 horas	Sin corte perceptible.
app-reloj (clon)	Standard_B2s	Zona 1	2 horas	Sin impacto en producción.
SRV-INTRANET	Standard_D2s_v5 (sugerido)	Zona 1	4 horas	Corte leve (horas no críticas)
SRV-EXTRANET	Standard_D2s_v5 (sugerido)	Zona 1	4 horas	Corte leve
SRV-DC	Standard_D4s_v5 (sugerido)	Zona 2	3 horas	Corte breve planificado
SRV-BACKEND	Standard_D4s_v5 (sugerido)	Zona 3	5 horas	Corte parcial
SRV-AZRE	Standard_D2s_v5 (sugerido)	Zona 3	3 horas	Sin corte

Observación el objetivo es trabajar con el Datacenter Espejo para no impactar el corte de servicio en el Productivo

2. Detalles del SLA y Disaster Recovery (DR)

- SLA en Azure:
 - Las máquinas virtuales distribuidas en zonas de disponibilidad cuentan con un SLA de 99.99% de tiempo de actividad.
 - En caso de una interrupción de zona, Azure garantiza la conmutación automática (failover) a otra zona en la misma región.
- DR (Disaster Recovery):
 - La región principal será East US, y la región secundaria de DR será East US 2.

NADIA IRINA DZIUBAK

APODERADA

- Azure Site Recovery (ASR) gestionará las réplicas de las VMs, con failover automático en caso de desastres.
- Recuperación garantizada dentro de 2 horas (RTO) y pérdida máxima de datos de 15 minutos (RPO).

Proceso de Funcionamiento del DR:

1. Réplicas constantes de las VMs principales hacia East US 2.
2. Monitoreo continuo de integridad de la infraestructura.
3. Activación manual o automática del failover en caso de interrupciones críticas.

4. Migración de Office 365 y Registros MX**Pasos Detallados:**

1. Preparación del Entorno Híbrido:
 - Instalación del Exchange Hybrid Configuration Wizard.
 - Validación de conectividad entre Exchange on-premise y Exchange Online.
2. Migración de Buzones:
 - Migración por lotes (10 usuarios por lote) para minimizar impacto.
 - Pruebas de conectividad y verificación post-migración.
3. Actualización de Registros MX:
 - Cambiar el destino de los registros MX hacia los servidores de Exchange Online.
 - Tiempo de propagación: 24-48 horas.
4. Pruebas Finales:
 - Validación del flujo de correos en el nuevo entorno.
 - Resolución de problemas residuales.

5. VPN para Usuarios

- Configuración:
 - Azure VPN Gateway con autenticación basada en Azure AD.
 - Cliente VPN configurado localmente en los 27 usuarios.
- Proceso de Instalación:
 - Despliegue remoto de configuraciones usando PowerShell y Microsoft Endpoint Manager.
 - Validación de conectividad usuario por usuario.


NADIA IRINA DZIUBAK
APODERADA

Roadmap de la Solución

Semana	Tarea	Responsable
1	Relevamiento de infraestructura y planificación.	Arquitecto de Infraestructura.
2-3	Configuración de la Landing Zone (CAF).	Arquitecto y Administrador.
4-6	Migración de servidores (por lotes).	Administrador de Infraestructura.
7	Migración de Exchange 2010 a Exchange Online.	Administrador de Infraestructura.
8	Pruebas y validación (incluye usuarios clave).	Equipo UAT.


NADIA IRINA DZIUBAK
APODERADA

Alcance No Incluido

A continuación, se encuentran los ítems no incluidos en el alcance de la propuesta y que pueden impactar en desvíos y costos para la organización, así como también en atrasos de entrega.

- Desarrollo de nuevas aplicaciones o integración de sistemas no mencionados en el alcance.
- Migración de servicios o datos fuera del listado proporcionado en el alcance inicial.
- Configuración de escritorios virtuales (Azure Virtual Desktop) o soluciones similares.
- Migración de sistemas legacy que no soporten el entorno Azure.
- Garantías o validaciones específicas en aplicaciones que no formen parte del alcance acordado.
- Implementación de procesos automatizados en Power Automate, Power BI u otras soluciones de Power Platform.
- Licencias necesarias para software o recursos no gestionados directamente por Azure o Microsoft 365.

Información complementaria

Listado Completo de Recursos en Azure a deployar

Recurso	Detalle
Máquinas Virtuales	10 instancias con discos SSD Premium.
Azure VPN Gateway	Gateway para acceso remoto seguro.
Azure Firewall	Sustitución de Sophos on-premise.
Azure Monitor	Monitoreo de infraestructura.
Azure AD Connect	Sincronización de identidades.
Azure Site Recovery	Réplica de VMs para DR.


NADIA IRINA DZIUBAK
APODERADA

Detalles del Tipo de Máquina en Azure

Recurso	Modelo	CPU (vCPU)	Memoria (GB)	Disco OS	Disco de Datos	Zona de Disponibilidad
Servidor Web/App	Standard D4s v5	4	16	128 GB SSD	256 GB SSD	Zona 1
Servidor de Base de Datos	Standard E8s v5	8	64	256 GB SSD	512 GB SSD	Zona 2
Servidor de Backup	Standard D2s v5	2	8	128 GB SSD	512 GB HDD	Zona 3
Resto de las Virtuales a evaluar cuando se haga relevamiento						Zona 4

Zonas de Disponibilidad, Failover y Redundancia

¿Qué son las Zonas de Disponibilidad?

- Las Zonas de Disponibilidad (Availability Zones) son ubicaciones físicas únicas dentro de una región de Azure, con centros de datos independientes.
- Cada zona tiene su propia fuente de energía, refrigeración y red, garantizando aislamiento ante fallos en otras zonas de la región.

Funcionamiento del Failover y Redundancia:

1. Failover Automático:

- Si una zona falla (por ejemplo, por un corte de energía), los servicios configurados con redundancia se migran automáticamente a otra zona dentro de la misma región.
- Esto asegura disponibilidad casi continua y evita tiempo de inactividad significativo.


NADIA IRINA DZIUBAK

2. Configuración de Redundancia:

- **Nivel de Red:** Subredes en cada zona conectadas a través de una red virtual, con Gateway redundante.
- **Nivel de Aplicación:** Uso de balanceadores de carga (Load Balancer) configurados con instancias en diferentes zonas para distribuir el tráfico.

SLA Asociado a Zonas de Disponibilidad:

- Azure garantiza un **SLA de 99.99%** para máquinas virtuales que utilicen Zonas de Disponibilidad, lo que representa menos de **5 minutos al mes** de posible indisponibilidad.
- Este SLA se logra mediante la redundancia física y lógica entre zonas.
- **Escalabilidad:** Las máquinas seleccionadas permiten un escalado vertical (más CPU/memoria) o horizontal (más instancias).
- **Seguridad:** La configuración incluye NSG (Network Security Groups) y ASG (Application Security Groups) para definir políticas específicas.
- **Monitoreo y Alertas:** Azure Monitor se configurará para alertas en tiempo real y diagnósticos detallados de las máquinas y aplicaciones.
- **Costos:** El presupuesto contempla el uso del modelo de facturación "Pay-as-you-go" para ajustar costos según el consumo.

Costos Estimados de consumo Mensual, detallados en la propuesta de licencias.


NADIA IRINA DZIUBAK
APODERADA 17

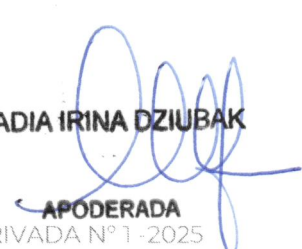
Riesgos y Mitigación

Riesgo	Impacto	Mitigación
Fallas en la conectividad durante la migración	Alta	Configuración previa de redundancia en la red y pruebas de conectividad.
Desincronización entre el Hyper-V principal y espejo	Media	Validación previa de integridad y sincronización del entorno espejo.
Retrasos en la migración de registros DNS (MX)	Alta	Planificación previa con el proveedor DNS y configuración simultánea.
Problemas de compatibilidad en aplicaciones migradas	Alta	Realizar pruebas iniciales en entornos de staging antes de la migración final.
Impacto en el desempeño durante la migración	Media	Ejecutar tareas de migración fuera de horas pico y por etapas.
Falla de usuarios para configurar el cliente VPN	Media	Proveer una guía detallada y soporte técnico remoto para los usuarios.


NADIA IRINA DZIUBAK
APODERADA

1.2. Entregables

Entregable	Descripción
Evaluación Inicial	Informe detallado del estado actual de la infraestructura, incluyendo análisis de servidores y NAS.
Diseño de Arquitectura en Azure	Diagrama lógico y físico de la solución en Azure, incluyendo recursos, red, y seguridad.
Configuración de Red y VPN	Configuración de red virtual en Azure y VPN para conexión híbrida con los servidores on-premise.
Migración del Servidor de Prueba	Migración inicial de un servidor o aplicación de prueba para validar el proceso y tiempos.
Migración de Producción	Migración de servidores y datos productivos al entorno en Azure.
Configuración y Migración de Microsoft 365	Migración de correos, documentos y configuración de usuarios a Microsoft 365, incluyendo MX Records y ajustes de políticas de seguridad.
Capacitación y Soporte en Microsoft 365	Entrenamiento del equipo en el uso de Microsoft 365, incluyendo administración básica y uso de herramientas.
Validación y UAT	Pruebas finales con el equipo del cliente para validar que los sistemas funcionan correctamente.
Documentación Final	Guías técnicas, manual de operación y reporte final con observaciones y recomendaciones.



NADIA IRINA DZIUBAK

APÓDERADA

Condiciones Comerciales

Cotización de la solución

Ctrl365 es el partner estratégico que FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL requiere. Ponemos a disposición nuestra estructura, experiencia y compromiso para el mejor asesoramiento y desarrollo. Los precios cotizados incluyen descuentos comerciales correspondientes.

Descripción de la Solución	Tipo Cargo	Frecuencia de facturación	Estimación total	Precio en pesos argentinos
1 x Migración Cloud	Servicios profesionales	Única vez	\$ 31,362,564.00	\$ 31,362,564.00
(1)(2) 1 x Estimación de Consumos Mensuales de la Nube de Microsoft Azure	Consumos estimados de la Nube	Mensual	USD 2.182,50 por mes durante un año	\$ 31,428,000.00
27 x Licencias Microsoft 365 Business Premium	Suscripciones	Anual	USD 6.961,68 por año por un año	\$ 8,185,104.00
Valor total de la propuesta antes del IVA				\$70,975,668.00
IVA 21%				\$14,904,890.28
Valor total la propuesta IVA incluido				\$85,880,558.28
Cotización total de la propuesta en pesos argentinos				\$ 85.880.558,28
Son pesos argentinos Ochenta y cinco millones ochocientos ochenta mil quinientos cincuenta y ocho con 28 centavos.				

(1) **Estimación de Costos:** Los valores indicados constituyen estimaciones basadas en la infraestructura actualmente definida por el cliente, conforme a los parámetros proporcionados por la calculadora de costos de Microsoft. Cabe señalar que Microsoft Azure opera bajo un modelo de facturación por consumo, con cargos aplicados de manera mensual. En consecuencia, el monto final a facturar dependerá del uso real que efectúe el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, realizándose el pago correspondiente a mes vencido.

(2) **Renovación de la Suscripción:** Dado que se trata de una suscripción activa que respalda infraestructura crítica, su eventual suspensión al llegar la fecha de aniversario anual podría ocasionar la interrupción de los servicios, incluyendo la inoperatividad de servidores y otros recursos asociados. Por ello, se recomienda encarecidamente considerar la renovación del contrato con al menos 45 días de antelación a su vencimiento, con el fin de asegurar la continuidad operativa y prevenir cualquier impacto en la disponibilidad del entorno.

La metodología utilizada para la cotización de la presente propuesta, tiene el propósito de establecer una referencia objetiva y transparente para la expresión de los importes en moneda local.

El costo total derivado del presente propuesta ha sido estimado originalmente en dólares estadounidenses (USD), únicamente a los fines de establecer una base de cálculo técnica y presupuestaria. No obstante, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en concordancia con la cláusula relativa a pagos e impuestos, todos los importes serán expresados en moneda de curso legal en la República Argentina (pesos argentinos - ARS). A los efectos de su conversión,

NADIA IRINA DZIUBAK

se tomará como referencia el tipo de cambio vendedor ("VENTA BILLETE") informado por el Banco de la Nación Argentina en su sitio web oficial, en los siguientes términos: Para los conceptos identificados como "Único pago" y "Pago Anual" al inicio del contrato, se utilizará como referencia el tipo de cambio correspondiente al día 30 de mayo de 2025, el cual asciende a ARS 1.205,00. En el caso de los consumos mensuales de servicios en la nube (Microsoft Azure), se tomará como referencia el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil de cada mes, con el fin de determinar el valor en pesos argentinos que será considerado al momento de emitir la facturación.

Forma de Facturación

La facturación de los **Servicios profesionales** se realizará de la siguiente forma: 50% con la recepción de la Orden de Compra y el saldo restante en la semana 8 con la finalización del proyecto. Licencias: el total del año por adelantado, Consumos estimados de la Nube: Según consumos del mes vencido.

Forma de Pago

La facturas se pagarán en 10 días corridos, a partir de la entrega de la factura.

Vía de pago

E-cheq propio (no se admiten cheques de terceros), transferencia bancaria.

Horario del Servicio

El servicio estándar será brindado en horario laboral, de lunes a viernes entre las 9:00 y 18:00 horas. Sin embargo, dado que la naturaleza del servicio requiere atención continua, estamos disponibles para atender sus necesidades fuera de este horario, incluyendo fines de semana y días festivos, para garantizar una atención ininterrumpida y de calidad.

Todas las actividades deberán ser coordinadas previamente entre las partes.

Pago de Horas fuera del Horario Laboral

Las tareas relacionadas con la resolución de incidentes/requerimientos, donde FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL exija que sean realizadas fuera del horario de atención por el nivel de urgencia se certificarán al valor hora x 1,5. En caso de ser necesario llevar a cabo tareas específicas que requieran realizarse a partir del sábado hasta el domingo a las 00:00 horas y días feriados, se contabilizará 1 hora como 2

NADIA IRINA DZIUBAK

horas. Cabe aclarar que FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL y Ctrl365 deberán autorizar las tareas fuera de horario.

Duración del Servicio

El servicio tendrá una duración 8 semanas

Inicio del Servicio

El servicio del servicio será programado a los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación u orden de compra.

Lugar de trabajo

El servicio será brindado de forma 100% remota

Confidencialidad

El contenido de esta cotización es confidencial y queda entendido que todo lo aquí expresado es al solo efecto de concretar la transacción de negocios entre nuestras organizaciones, por lo tanto, este contenido forma parte de nuestro secreto comercial y no debe ser mencionado bajo ningún concepto a ninguna persona, ni empresa ajena a nuestras organizaciones.

Las partes acuerdan que de aceptarse la presente durante la relación se va a intercambiar material por lo que se considera parte reveladora a la que revela la información y receptora a la que la recibe, que la parte receptora debe mantener la confidencialidad de toda la información recibida de la parte reveladora, durante y después de la terminación de su relación, sin divulgarla a menos que exista una autorización por escrito.

La información confidencial solo puede ser compartida dentro de las empresas firmantes con aquellos que necesiten conocerla para cumplir con sus funciones habituales. La parte receptora asume la responsabilidad de proteger la información confidencial y tomará las medidas de seguridad adecuadas. Al finalizar la relación, la parte receptora debe devolver cualquier documentación y antecedentes que contengan información confidencial. El deber de confidencialidad se mantendrá durante tres años después de la terminación del vínculo.

Non Solicitation


NADIA IRINA DZIUBAK

EL CLIENTE se encuentra expresamente prohibido de contratar de forma directa o a través de terceros a trabajadores de LA EMPRESA que forman parte de la gestión de EL SERVICIO, durante la vigencia del contrato y después de su resolución, hasta por el plazo de 1 año de concluido el Contrato. En caso de que EL CLIENTE incumpla esta obligación indemnizará a LA EMPRESA con el monto correspondiente a 12 meses del salario o de cualquier pago que se le efectúe a la persona contratada.

Validez de la Oferta

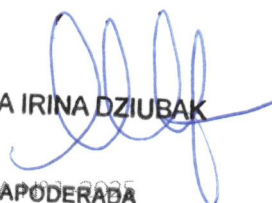
Esta propuesta es válida hasta treinta (30) días contados desde su presentación. Cualquier alteración a las condiciones y/o consideraciones expuestas en esta propuesta o en el documento de especificación anularán la validez de esta propuesta.

Incumplimiento de Pagos

Las facturas pagadas fuera de término devengarán desde la fecha de vencimiento hasta la del efectivo pago, intereses moratorios equivalentes al doble de la tasa que perciba el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos.

Business Case

La aprobación de esta propuesta conlleva la autorización de FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL a favor de Ctrl365 para editar y distribuir un "Business Case", donde Ctrl365 podrá detallar la descripción del trabajo y los beneficios obtenidos. Esta condición solo se hará efectiva y será disponible para Ctrl365 previa solicitud a FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL y su correspondiente autorización por escrito.


NADIA IRINA DZIUBAK

16725080

RPA365 SA

MONROE 2248 1 A

CP C1428 - CDAD.DE BUENOS AIRES

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

CUIT: 30-71652626-3

[illegible]

346644

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. (el Asegurador), con domicilio en Carlos Pellegrini 1023 P.3, Ciudad de Buenos Aires CP 1009ABU, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

CUIT: 30-69633591-1

(el Asegurado), con domicilio en

ALEM LEANDRO N AV 1074 0 6 CP C1001 - CDAD.DE BUENOS AIRES

el pago de hasta la suma máxima de \$ 4.300.000,00 (PESOS (ARG) CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL)

que resulte adeudarle

RPA365 SA

CUIT: 30-71652626-3

(el Tomador), con domicilio en

MONROE 2248 1 A CP C1428 - CDAD.DE BUENOS AIRES

por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACIÓN O EL CONTRATO:

*** POLIZA CON FIRMA DIGITAL - LEY 25506 ***

LICITACIÓN PRIVADA N° 1 -2025. SERVICIO DE MIGRACIÓN A MICROSOFT AZURE Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS
OFFICE 365- FFFIR-----

El presente seguro regirá desde la cero hora del día 3 DE JUNIO DE 2025, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

BUENOS AIRES, 30 DE MAYO DE 2025

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

CUIT : 30-50003578-8

Berkley International Seguros S.A
Firmado digitalmente por: GIAZZI Fernando
Motivo: Apoderado

Productor: AREDES JORGE GABRIEL Matric.: 44675 Gtos Explot.: 5469,60 Gtos Adquis.: 5590,00 Gtos Cobranza: 0,00 T.C.N.: 12463,55
 Certif. por Escribanía

Berkley Argentina Seguros
Berkley International Seguros S.A.

課の番号は
 411111-419999、520000-529999
 Tel. (03-411)-410 4200
 FID@city-erikley.com.au

Córdoba
Av. Colón 675 - X5000EFC - Córdoba
Tel. (0351) 526 4500
ciba@herklez.com.ar

www.berkeley.com.ar

NADIA IRINA DZIUBAK

APODERADA

92

**POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

ANEXO A LA POLIZA N° 346644

ASEGURADO : FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

TOMADOR : RPA365 SA

BUENOS AIRES, 30 DE MAYO DE 2025

Berkley Argentina Seguros

Berkley International Seguros S.A.

Buenos Aires
Torre Berkley, Carlos Pellegrini 1029, Piso 2
C1029ANBU - C.A.B.A.
Tel: (011) 4379.8100
buarg@berkley.com.ar

Rosario
Mitre 699 - 52000COM - Rosario
Tel: (0341) 410.4200
ros@berkley.com.ar

Córdoba
Av. Colón 675 - X5000ECC - Córdoba
Tel: (0351) 526.4500
cob@berkley.com.ar

www.berkley.com.ar

NADIA IRINA DZIUBAK

APODERADA

93

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA N° 346644

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza en cuanto ello sea compatible.
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares predominarán estas últimas.

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

3. La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionadas en las Condiciones Particulares.
Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

MODIFICACIÓN DEL RIESGO

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6°, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que éste haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida con la presentación de la documentación pertinente.
Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada por éste.

PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDICCION

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

Berkley Argentina Seguros

Buenos Aires
Torre Berkley, Carlos Pellegrini 1029, Piso 2
C1000ABU - C.A.P.A.
Tel: (011) 4379 8100
bca@berkley.com.ar

Rosario
Mitre 699 - S2000COM - Rosario
Tel: (0341) 410 4200
roa@berkley.com.ar

Córdoba
Av. Colón 575 - X5000EBC - Córdoba
Tel: (0351) 526 4500
cba@berkley.com.ar

www.berkley.com.ar

NADIA IRINA DZIUBAK

APODERADA

94

**POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

ANEXO A LA POLIZA N° 346644

ASEGURADO : FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

TOMADOR : RPA365 SA

ANEXO I

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNÉTICOS: Queda entendido y convenido que se hallan EXCLUIDOS, de la cobertura que otorga la presente póliza, si no conforman específicamente el riesgo cubierto:

- a) el uso o el uso indebido de Internet o servicio similar; Internet significa la red informática pública mundial de computadoras como existe actualmente o se pueda manifestar en el futuro, incluyendo Internet, una intranet, una extranet o una red privada virtual.
- b) la transmisión electrónica de datos u otra información;
- c) cualquier código malicioso, virus de computadora o problema similar
- d) el uso o el uso indebido de cualquier dirección de Internet, sitio web, sistema de computación, red de computadoras o servicio similar;
- e) cualquier dato u otra información publicada en un sitio web, Internet, intranet, red de área local, red privada virtual o servicio similar;
- f) cualquier pérdida y/o daño de datos, o daño a cualquier sistema de computación, incluyendo, entre otros, equipos o software (salvo que esa pérdida y/o daño fuera causada por un peligro cubierto mediante el presente);
- g) el funcionamiento o malfuncionamiento de Internet, intranet, red de área local, red privada virtual o servicio similar, o de cualquier dirección de Internet, sitio web o servicio similar (salvo que ese malfuncionamiento fuera causado por un peligro cubierto mediante el presente); o
- h) cualquier violación, ya sea intencional o no intencional, de cualquier derecho de propiedad intelectual (incluidos entre otros, los derechos de marcas comerciales, copyright [derechos de autor] o de patentes).

Queda excluida también cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente, o disminuir sus consecuencias."

BUENOS AIRES, 30 DE MAYO DE 2025

Berkley Argentina Seguros

Berkley International Seguros S.A.
Buenos Aires
Torre Berkley, Carlos Pellegrini 1023, Piso 2
C 10000MSU - C.A.B.A.
Tel: (011) 4379 8100
bsa@berkley.com.ar

Rosario
Mitre 699 - S2000COM - Rosario
Tel: (0341) 410 4200
rosa@berkley.com.ar

Córdoba
Av. Colón 675 - X5000ECC - Córdoba
Tel: (0351) 526 4500
cba@berkley.com.ar

www.berkley.com.ar


NADIA IRINA DZIUBAK
APODERADA

95

**POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

ANEXO A LA POLIZA N° 346644

ASEGURADO : FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

TOMADOR : RPA365 SA

Cláusula ANEXO DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE según Resolución 275/2021 SSN

En la medida que el Riesgo Cubierto establecido en la presente póliza no se relacione con una enfermedad transmisible, la presente cláusula no será de aplicación.
No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, este seguro no dará cobertura ante cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, costo o gasto de cualquier naturaleza, causado directamente por una enfermedad transmisible.

A modo descriptivo y solo a los efectos de esta cláusula, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo a cualquier otro organismo, donde:

- 1) la sustancia o el agente comprende pero no se limita, a un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no, entre otros; y
- 2) el método de transmisión ya sea directo o indirecto, comprende pero no se limita, entre otros, a la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y,
- 3) la enfermedad, sustancia o el agente puede causar daños a la salud humana o al bienestar humano así como, puede causar daños, deterioro, pérdida de valor, capacidad de comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

Son consideradas enfermedades transmisibles, sin que ello implique limitar cualquier otra enfermedad que no figure en la presente, las siguientes, que a modo ejemplificativo se detallan: inmunoprevenibles, como ser sarampión y rubeola; respiratorias, como influenza y coronavirus; vectoriales, como por ejemplo dengue y zika y/o zoonóticas, como rabia y hantavirus.

BUENOS AIRES, 30 DE MAYO DE 2025

Berkley Argentina Seguros

Berkley International Seguros S.A.
Buenos Aires
Torre De Berkley, Carlos Pellegrini 1023, Piso 2
C1000ABU - C.A.B.A.
Tel: 0311 533791100
bua@berkley.com.ar

Rosario
Mitre 699 - S2000CCM - Rosario
Tel: 0341 410 4200
rosa@berkley.com.ar

Córdoba
Av. Colón 675 - X5000ECC - Córdoba
Tel: 0351 526 4500
coba@berkley.com.ar

www.berkley.com.ar

NADIA IRINA DZIUBAK

APODERADA

96

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ANEXO A LA POLIZA N° 346644

ASEGURADO : FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

TOMADOR : RPA365 SA

CONDICION PARTICULAR

CLAUSULA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION, Y CONMOCION CIVIL.

ARTICULO 1. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan EXCLUIDOS de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con :

1.1. Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.

1.2. Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTICULO 2. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA. Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 1 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 1.1. y 2.2., o disminuir sus consecuencias.

ARTICULO 3. DEFINICIONES. A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 1 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1. y 1.2. tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances.

3.1. **GUERRA.** Es: i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o ii) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

3.2. **GUERRA CIVIL.** Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

3.3. **GUERRILLAS.** Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que, i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, algunas de tales consecuencias.

3.4. **REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION.** Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean estas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser : sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

3.5. **CONMOCION CIVIL.** Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de parte de su territorio.

3.6. **TERRORISMO.** Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana, o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas,

BUENOS AIRES, 30 DE MAYO DE 2025

Berkley Argentina Seguros

Berkley International Seguros S.A.
Buenos Aires
Torre Berkley, Carlos Pellegrini 1523, Piso 2
C1000PDLA - C.A.B.A.
Tel: (011) 4373 9100
buena@berkley.com.ar

Rosario
Mitre 609 - S2000COM - Rosario
Tel: (0341) 410 4200
ros@berkley.com.ar

Córdoba
Av. Colón 575 - X5000EBC - Córdoba
Tel: (0351) 526 4500
cob@berkley.com.ar

www.berkley.com.ar

NADIA IRINA OZIUBAK

APODERADA

97

**POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

ANEXO A LA POLIZA N° 346644

ASEGURADO : FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

TOMADOR : RPA365 SA

actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero -aunque dichas fuerzas sean rudimentarias- o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometido debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y i) que tengan por objeto a) derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía, ii) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias, iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno argentino.

ARTICULO 4. La presente Cláusula, que forma parte integrante de la presente póliza, que instrumenta el contrato de seguro oportunamente celebrado por las partes, prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas de dicha póliza. La cobertura que otorga la póliza en cuestión y sus restantes términos, condiciones, límites y exclusiones, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma.

BUENOS AIRES, 30 DE MAYO DE 2025

BUENOS AIRES, 30 DE MAYO DE 2025

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-555-3031. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web (www.berkley.com.ar). En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar

Berkley Argentina Seguros

Berkley International Seguros S.A.
Buenos Aires
Torre Berkley, Carlos Pellegrini 1023, Piso 2
C1000PDI - CABA
Tel. (011) 4379-1100
www.berkley.com.ar

Rosario
Mitre 695 - S2000COM - Rosario
Tel. (0341) 410-4200
rosa@berkley.com.ar

Córdoba
Av. Colón 675 - X5000EBC - Córdoba
Tel. (0351) 526-4503
cbad@berkley.com.ar

www.berkley.com.ar

NADIA IRINA DZIUBAK

APODERADA



CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
DEL REQUERENTE
LEY 404



25179211014989/1

1 En la Ciudad de Buenos Aires, **30 de Mayo de 2025**, en mi carácter de
2 escribano **Titular** del Registro Notarial **1792** de la Ciudad de Buenos
3 Aires, CERTIFICO que la firma digital que obra en el documento adjunto a
4 la presente, fue puesta en mi presencia en reunión virtual por la persona
5 cuyo nombre, documento de identidad y justificación de identidad se
6 indica y en las circunstancias que se mencionan: FERNANDO GIAZZI,
7 DNI 14.727.986 y domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1023, piso 3, de
8 esta Ciudad, a quien identifico en los términos del inciso b) del art. 306 del
9 Código Civil y Comercial de la Nación y declaró actuar en su carácter de
10 Apoderado de "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.", conforme
11 acredita con Poder Especial que le fuera conferido por escritura 146 de
12 fecha 15 de agosto de 2003, folio 305, pasada ante el Escribano de
13 Rosario, Provincia de Santa Fe, Guillermo Juaristi, titular del Registro 289
14 de esa Ciudad, el que en original tuve a la vista debidamente legalizado,
15 con facultades suficientes para este otorgamiento, declarando el
16 requirente la plena vigencia del mismo. Hago constar que se anexa a
17 "Póliza de Seguro de Caución N° 346644".



El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de DAMIANOVICH Jorge, Matrícula 4142 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 30/05/2025 14:57:05.

NADIA IRINA DZIUBAK

APODERADA